



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Reporte Anual **2015**
PROYECTO

Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

votacionesambientales.uc.cl

11 marzo 2014/ 10 marzo 2015
Legislatura 362

Nº9



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Reporte Anual **2015**
PROYECTO

Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional

GAMA, Grupo Asesor en Medio Ambiente

Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. Pontificia Universidad Católica de Chile

Federico Arenas Vásquez

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS), Centro Nacional de Investigación para la Gestión Integrada de Desastres Naturales (CIGIDEN).

Rodrigo Arriagada Cisternas

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Economía Agraria.
Director Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales (CESIEP), Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES), Centro Interdisciplinario de Estudios Interculturales e Indígenas (ICIIS)

Jonathan Barton

Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales.
Director Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).

Luis Abdón Cifuentes Lira

Facultad de Ingeniería.
Centro Nacional de Investigación para la Gestión Integrada de Desastres Naturales (CIGIDEN), Centro del Cambio Global (CCG).

Francisco Javier González Silva

Facultad de Derecho.

Cristián Henríquez Ruiz

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.
Centro de Cambio Global (CCG), Centro de Desarrollo Local (CEDEL), Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS), Centro Nacional de Investigación para la Gestión Integrada de Desastres Naturales (CIGIDEN).

Fabián Jaksic Andrade

Facultad de Ciencias Biológicas. Departamento de Ecología.
Director Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Óscar Melo Contreras

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Economía Agraria.
Centro de Cambio Global (CCG).

Francisca Reyes Mendy

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Ciencia Política.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Sonia Reyes Packe

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Ecosistemas y Medio Ambiente.
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).

Coordinadora del proyecto y edición del informe

Francisca Reyes Mendy

Profesora asociada adjunta Instituto de Ciencia Política.
Investigadora asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Edición general del informe

Bárbara Castillo Navarro

Cientista político UC
Asistente de Investigación CAPES

Natalia Jara Rodríguez

Cientista político UC

Proyecto asociado al Centro de Políticas Públicas UC

PRESENTACIÓN

Este año se cumplen 10 años desde el nacimiento del proyecto Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional y no dejan de sorprender los profundos cambios que ha experimentado el contexto social, político e institucional en que este proyecto se desenvuelve. Hace tan solo diez años los temas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas parecían preocupaciones aisladas de algunos académicos, y definitivamente no formaban parte de nuestra regulación ni del discurso público de políticos y ciudadanos. Hoy, sin embargo, los conceptos de transparencia, acceso a la información, y rendición de cuentas forman parte de nuestra legislación, con leyes fundamentales como la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública" aprobada en 2008, y de nuevas exigencias y expectativas con las que los ciudadanos miden el actuar de políticos e instituciones por igual.

Si bien es cierto que los temas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas son claves en la mantención y consolidación misma de la Democracia, es justamente en los temas de relevancia ambiental donde estos principios parecieran cobrar vida. Prueba de ello es la importancia creciente del principio 10 y los derechos de acceso (a la información, participación y justicia) a nivel doméstico e internacional.

Así este proyecto junto con dar a conocer el contenido y relevancia del trabajo ambiental del Congreso Nacional, publicita el desempeño ambiental de los parlamentarios entregando con ello a la ciudadanía las herramientas necesarias para exigir a los responsables de crear nuestra legislación una **respuesta normativa que esté a la altura de los desafíos ambientales que enfrenta nuestro país.**

En tiempos de una crisis de confianza generalizada hacia nuestras instituciones y representantes, este proyecto busca contribuir, desde el ámbito propio de la academia, al ejercicio pleno de nuestro rol y responsabilidad como ciudadanos, ejercicio fundamental para el funcionamiento pleno de nuestra Democracia. Es esta convicción la que asiste el trabajo de todos los académicos que conformamos el equipo de trabajo que sustenta este proyecto, grupo GAMA, el que recoge el compromiso, diversidad y riqueza de nuestra Universidad.

A todos ellos, a las Facultades e Institutos a los que pertenecen, y muy especialmente al Instituto de Ciencia Política, extendiendo en este aniversario mis más sinceros agradecimientos.

Francisca Reyes M.

Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales
Profesora Asociada Adjunta Instituto de Ciencia Política
Pontificia Universidad Católica de Chile

ÍNDICE

- 5** **I. Introducción**
Contexto general: El año en materia legislativa
Cumplimiento de compromisos programáticos

- 23** **II. Ranking ambiental y perfiles parlamentarios: categorizando a los legisladores por su comportamiento ambiental en sala, Legislatura 362**
¿Qué son el ranking ambiental y el perfil parlamentario?
Resultados ranking ambiental y perfiles parlamentarios, Legislatura 362

- 37** **III. Análisis de leyes y proyectos votados durante la Legislatura 362**

- 58** **IV. Proyectos en lista de espera**
Fichas de leyes y proyectos de ley

- 59** **V. Anexos**
Anexo 1: Iniciativas parlamentarias sin actividad en relación a compromisos presidenciales
Anexo 2: Metodologías

- 77** **VI. Fuentes**

I. INTRODUCCIÓN

CONTEXTO GENERAL: EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

La Legislatura 362 –comprendida entre el 11 de marzo de 2014 y 10 de marzo de 2015– se inicia junto con el primer año de gobierno del segundo mandato de la presidenta Michelle Bachelet, y está marcada por el compromiso de la nueva administración de aprobar 50 medidas en los primeros 100 días de gobierno, 7 de ellas relacionadas con medio ambiente.¹

Entre las medidas de relevancia ambiental comprometidas, solo la relacionada con la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) fue abordada a través de una iniciativa legislativa. Así, el 18 de junio recién pasado la Presidenta envió al Congreso el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, previo retiro del proyecto del mismo nombre presentado en el año 2011 por el expresidente Piñera, intentando completar así el diseño de la nueva institucionalidad ambiental iniciado durante su primera administración. El proyecto ingresado por la presidenta Bachelet, pese a no presentar diferencias significativas con el proyecto anterior, recibió su primera votación en sala el 04 de marzo de 2015 tras varias sesiones de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado en las que se recibió a un amplio espectro de invitados, entre los que estuvo el grupo GAMA representado por su coordinadora.²

Asimismo, durante el transcurso de la actual legislatura cuatro proyectos de relevancia ambiental parcial (LPA) se presentaron y se convirtieron en ley. Estas son la Ley N°20780, Reforma Tributaria; la Ley N°20819,

Modifica la ley N°20551, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras; la Ley N°20811, Nuevo Régimen Legal para la Industria Automotriz, en materia de importación de trolebuses usados; y la Ley N°20814, Prorroga la entrada en vigencia de la obligación de instalar dispositivos de posicionamiento automático en el mar. Los dos primeros son mensajes, es decir, proyectos ingresados por el gobierno, en tanto los dos últimos son mociones, presentadas por parlamentarios de diferentes partidos, lo que muestra su apoyo transversal. Las cuatro normas tuvieron un promedio de tramitación cercano a 5 meses, lo que también muestra la diligencia con que se discutieron, sobre todo teniendo en cuenta que dos fueron iniciativas de parlamentarios.³

Por otra parte, seis proyectos presentados en legislaturas anteriores avanzaron en su tramitación durante el transcurso de esta legislatura, es decir, fueron votados en sala al menos una vez. Estos son, Boletín 5823-07 sobre derecho real de conservación (moción ingresada en abril de 2008); Boletín 7908-15 de transporte de desechos (moción ingresada en septiembre de 2011); Boletín 8179-07 sobre sanciones por ensuciar o provocar daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales (moción ingresada en marzo de 2012); Boletín 9047-21 de centros de acopio de recursos hidrobiológicos (moción ingresada en agosto de 2013); Boletín 9097-21 sobre excepción para la pesca artesanal de jurel (mensaje ingresado en septiembre de 2013); y Boletín 9133-12 sobre sustitución de bolsas plásticas (moción ingresada en octubre de 2013).

1 Estas medidas son: a) “anunciaremos las 30 comunas en que implementaremos un plan de construcción de parques y áreas verdes que representará un aporte significativo a la calidad de vida de las familias chilenas” (medida 26); b) “entregaremos los detalles del Plan de Ciclovías que construiremos, el que permitirá a los chilenos y chilenas contar con 100 kilómetros más de ciclovías de alto estándar, y triplicar la capacidad de estacionamientos para combinar el uso de la bicicleta con otros medios de transporte público, como Metro, Merval o el Bio Tren” (medida 28); c) “enviaremos al Congreso el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que permitirá ampliar el cuidado de la biodiversidad más allá de las áreas protegidas” (medida 31); d) “estableceremos planes de descontaminación para las ciudades que presenten las situaciones más críticas” (medida 32); e) “nombraremos un delegado presidencial para los Recursos Hídricos, con dedicación exclusiva, a fin de identificar y avanzar en soluciones a la escasez de agua en el país” (medida 45); f) “duplicaremos los recursos del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, para darles soporte en infraestructura, capacitación, repoblamiento de recursos y comercialización” (medida 46); g) “Entregaremos el detalle de la Agenda de Energía que se pondrá en marcha a contar de 2014, que compatibilizará las necesidades de producción y el respeto al medioambiente” (medida 48). Fuente: Michelle Bachelet. (Octubre, 2013). 50 Compromisos para mejorar la calidad de vida en el Chile de todos. 100 primeros días de Gobierno. Disponible en: <<http://www.minsepres.gob.cl/wp-content/uploads/2014/04/50medidasMB.pdf>>.

2 Dicho proyecto de ley fue evaluado por GAMA para el Centro de Políticas Públicas UC, quienes lo publicaron en Apuntes Legislativos N°26, en noviembre pasado. El documento está disponible en: <http://politicaspubblicas.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_publicaciones/adjuntos_publicacion_archivo_adjunto.b9226755e25e18d8.4f627365727661746f72696f204c656769736e617469766f5f42696f646976657273696461645f46494e414c5f30363131323031342e706466.pdf>.

3 En una primera instancia el grupo GAMA consideró integrar al universo de leyes de relevancia ambiental la Ley N°20805, Introduce modificaciones a la ley General de Servicios Eléctricos, perfeccionando el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulaciones de precios. Esto debido a que por un lado la ley pretende hacer más competitivo el mercado eléctrico, para que entren nuevas empresas, entre ellas, las generadoras de ERNC (numerales 5, 8 y 10 del artículo único); y por el otro establece dentro de los objetivos de las licitaciones, a cargo de la CNE, la diversificación del sistema eléctrico (numerales 3 y 5 del artículo único). Sin embargo, finalmente se decidió que la ley no tiene relevancia ambiental ya que a pesar de que en su argumentación se dice que se mejorará la competencia del mercado, lo que permitiría la entrada de pequeñas distribuidoras de ERNC, la ley más bien mejora la competencia para todas las industrias por igual. Por lo tanto, no hay ninguna garantía de que esto ocurra. Asimismo, cuando dice que uno de los objetivos de las licitaciones aprobadas por la CNE será diversificar, en verdad esto ya se hace por medio de otra ley, por lo tanto no se traduce en nada nuevo –más bien, solo explicita algo que ya estaba definido.

Finalmente, un gran número de proyectos ingresó al Congreso en el transcurso de tiempo estudiado, sin que se registraran votaciones en sala. De estos proyectos que no presentaron actividad legislativa, siete fueron mensajes, dos de ellos en temas de biodiversidad, uno en cambio climático, dos en pesca y acuicultura, uno en energía, uno en paisaje y territorio y uno en institucionalidad.⁴ Interesantemente, en el mismo periodo se presentaron 45 mociones que no tuvieron actividad legislativa, en una gran diversidad de temas de relevancia ambiental, destacando las doce mociones relacionadas con aguas, las ocho relacionadas con gestión ambiental; las siete relacionadas con biodiversidad, las siete relacionadas con paisaje y territorio; las siete relacionadas con residuos y sustancias peligrosas; las seis relacionadas con contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica, así como las 13 restantes presentadas en los temas de aire, suelo, pesca y acuicultura, silvicultura, minería, energía e institucionalidad.

En cifras

Durante la Legislatura 362, once proyectos de ley recibieron al menos una votación en sala, cuatro de ellos convirtiéndose en ley en este periodo. El ejecutivo presentó dos de ellos: la Ley N°20780, Reforma Tributaria; y la Ley N°20819, modificaciones a la ley de cierre de faenas mineras. Ambos mensajes son proyectos parcialmente ambientales y de importancia ambiental media, ya que su objetivo principal no era ambiental pero abordan, en secciones de su articulado, temas de relevancia ambiental como por ejemplo los impuestos verdes (art. 3ro; art. 8vo; y art. 14to transitorio, Ley N°20.780); o modifican una ley totalmente ambiental, en el caso de la norma sobre cierre de faenas mineras.

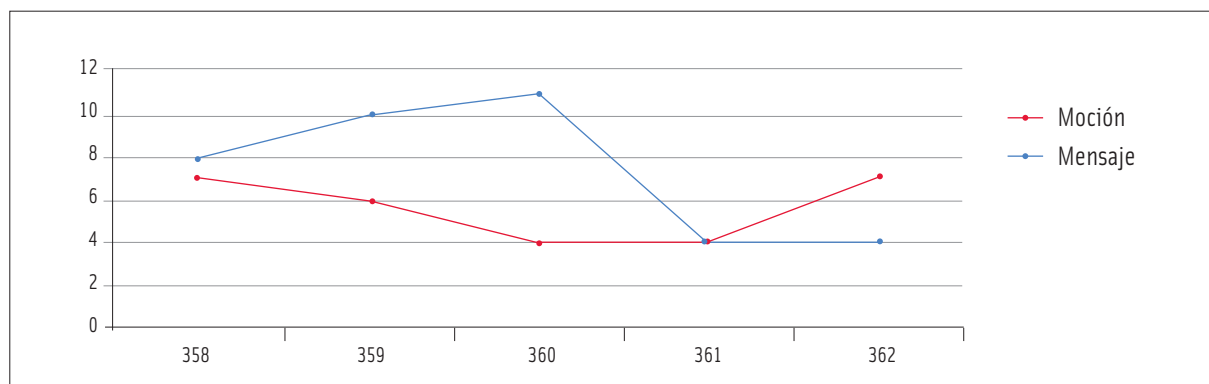
Así también, en este periodo se aprueban la Ley N°20.814, que prórroga la entrada en vigencia de la obligación de instalar dispositivos de posicionamiento

automático en el mar, moción firmada por los diputados Berger (RN), Flores (DC), Hoffmann (UDI), Molina (UDI), Norambuena (UDI), Pacheco (PS) y Ulloa (UDI); y la Ley N°20811, importación de trolebuses usados, que tiene como autores a los diputados Álvarez (PS), Carvajal (PPD), Cornejo (DC), Godoy (Ind.), Hasbún (UDI), Meza (PRSD), Norambuena (UDI), Pacheco (PS), Sepúlveda (Ind.) y Venegas (DC). Ambas son leyes parcialmente ambientales y de importancia ambiental baja.

De los siete proyectos que continúan en tramitación, dos son mensajes, uno parcialmente ambiental y de importancia ambiental baja (Boletín 9097-21, pesca y acuicultura) y el otro totalmente ambiental de importancia ambiental alta (Boletín 9404-12, de biodiversidad, institucionalidad, pesca y acuicultura, silvicultura y agricultura); en tanto cinco son mociones, todas totalmente ambientales, de importancia ambiental alta, media y baja. **Esto muestra un rol más activo de los parlamentarios en la creación de legislación de relevancia ambiental que no se había visto en años anteriores**, rol que se manifiesta en que la mitad de las leyes aprobadas en este periodo son mociones y que la mayor cantidad de proyectos en tramitación también lo sean, además de que estos últimos son todos totalmente ambientales. El siguiente gráfico muestra la información por legislatura y origen (mensaje o moción) de los proyectos de ley que recibieron alguna votación en sala en dicho periodo, de los últimos cinco años.

4 Las leyes y proyectos de ley de relevancia ambiental pueden estar relacionados con más de una categoría ambiental.

GRÁFICO 1: CANTIDAD DE PROYECTOS QUE RECIBIERON VOTACIONES EN SALA, DE ACUERDO A LA LEGISLATURA EN QUE FUERON VOTADOS Y SU ORIGEN

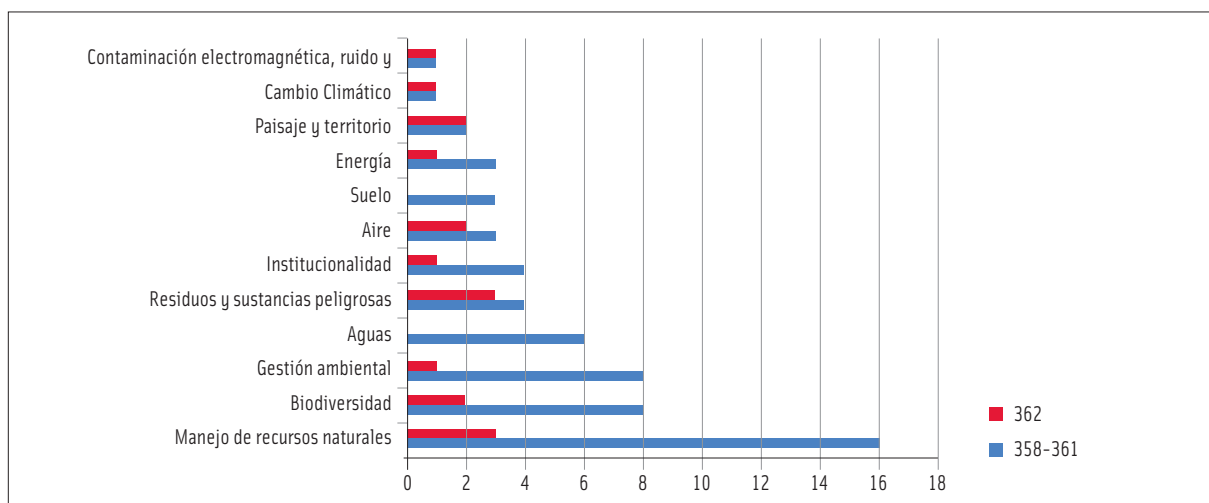


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

En relación a los temas ambientales⁵ que ocuparon la atención de los parlamentarios, estos abordaron la casi totalidad de los temas que componen el área de política pública medio medioambiental –aire, cambio climático, biodiversidad, pesca y acuicultura, silvicultura, agricultura, minería, energía, residuos y sustancias peligrosas, paisaje y territorio, contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica, e institucionalidad y gestión ambiental–, solo quedando fuera aguas y suelo.

En el gráfico 2 se puede ver el detalle de los temas ambientales abordados por los proyectos de ley que presentan votación en la Legislatura 362, la cual es comparada con los proyectos votados entre las legislaturas 358 y 361, es decir, entre el 11 de marzo de 2010 y 10 de marzo de 2014. En ambos casos se puede ver que la categoría más recurrente es manejo de recursos naturales.

GRÁFICO 2: TEMAS AMBIENTALES DE LAS VOTACIONES ENTRE LA LEGISLATURA 358-361 Y LA 362



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

⁵ Los proyectos de ley pueden tener una o más categorías temáticas.

En la tabla 1 se encuentra la información desagregada por legislatura. Se puede ver **que en todas las legislaturas, exceptuando la 361, los temas ambientales con mayor número de votaciones son manejo de recursos naturales, biodiversidad y residuos y sustancias peligrosas**. Cabe destacar que solo desde la Legislatura 361 se han votados proyectos de ley relacionados al cambio climático.

TABLA 1: TEMAS AMBIENTALES DE LAS VOTACIONES POR LEGISLATURA (358-362)

CATEGORÍA	358	359	360	361	362
Manejo de recursos naturales	5	8	9	1	3
Biodiversidad	2	3	4	1	2
Residuos y sustancias peligrosas	3	2	2		3
Gestión ambiental	2	2	3	2	1
Aguas	2		2	3	
Energía	2	2		2	1
Institucionalidad	2	2	2		1
Aire	2	1	1		2
Suelo	2	1	1	1	
Paisaje y territorio			1	1	2
Cambio climático				1	1
Contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica		1			1
Total legislatura	22	22	25	12	17

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

Finalmente, en cuanto al uso de las urgencias, durante esta legislatura vimos un uso más extensivo de ellas ya que no solo todos los mensajes contaron con ellas, sino que también las mociones boletines 9772-21, 9484-15 y 7908-15, transformándose las dos primeras en leyes en este periodo. **El uso de urgencias en proyectos de ley iniciados por parlamentarios no es una práctica que hayamos observado en legislaturas anteriores, y evidencia el interés del Ejecutivo por tales proyectos, lo que se puede deber a que se relacionan con compromisos de gobierno.**

La siguiente tabla muestra el resumen de los proyectos y leyes analizados durante esta legislatura, indicando la fecha de su presentación y publicación, en caso que sea necesario, así como su origen y autoría, en el caso de las mociones.

TABLA 2: RESUMEN LEYES Y PROYECTOS DE LEY ANALIZADOS EN ESTE REPORTE

BOLETÍN	LEY	ORIGEN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN	AUTORES
5823-07	-	Moción	17.04.2008	-	Eugenio Bauer (UDI), Jorge Burgos (PDC), Edmundo Eluchans (UDI), Juan Lobos (UDI), Carlos Montes (PS), Alberto Robles (PRSD), Roberto Sepúlveda (PPD), Carolina Tohá (PPD), Patricio Vallespín (PDC).
7908-15	-	Moción	06.09.2011	-	Guido Girardi (PPD), Juan Pablo Letelier (PS), Jorge Pizarro (DC).
8179-07	-	Moción	02.03.2012	-	Juan Antonio Coloma (UDI), Antonio Horvath (RN), Carlos Larraín (RN), Jovino Novoa (UDI), Baldo Prokurica (RN).
9047-21	-	Moción	01.08.2013	-	Cristián Campos (PPD), Carolina Goic (DC), Patricio Melero (UDI), Carlos Recondo (UDI), Alejandro Santana (RN), Jorge Ulloa (UDI), Patricio Vallespín (DC), Orlando Vargas (PPD).
9097-21	-	Mensaje	19.09.2013	-	-
9133-12	-	Moción	10.10.2013	-	Enrique Accorsi (PPD), Alfonso de Urresti (PS), Fidel Espinoza (PS), Carolina Goic (DC), Karla Rubilar (IND), David Sandoval (UDI), Alejandra Sepúlveda (IND), Gabriel Silber (DC), Guillermo Teillier (PC), Patricio Vallespín (DC).
9290-05	20.780	Mensaje	02.04.2014	29.09.2014	-
9404-12	-	Mensaje	18.06.2014	-	-
9484-15	20.811	Moción	05.08.2014	23.01.2015	Jenny Álvarez (PS), Loreto Carvajal (PPD), Aldo Cornejo (DC), Joaquín Godoy (Indep.), Gustavo Hasbún (UDI), Fernando Meza (PRSD), Iván Norambuena (UDI), Clemira Pacheco (PS), Alejandra Sepúlveda (Indep.) y Mario Venegas (DC).
9624-08	20.819	Mensaje	03.10.2014	14.03.2015	-
9772-21	20.814	Moción	09.12.2014	-	Bernardo Berger (RN), Iván Flores (DC), María José Hoffmann (UDI), Andrea Molina (UDI), Iván Norambuena (UDI), Clemira Pacheco (PS), Jorge Ulloa (UDI).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS

Durante el primer año de su nuevo mandato, la presidenta Michelle Bachelet planteó tanto en su programa de gobierno como en su primer discurso del 21 de mayo pasado **68 desafíos relacionados con cada uno de los 12 temas que conforman el área de política pública ambiental**.⁶ Muchos de estos desafíos retoman desafíos enunciados por el presidente piñera, mientras que otros son desafíos nuevos que la presidenta Bachelet enuncia por primera vez.⁷ En la siguiente sección se analizará la respuesta normativa a estos desafíos, sea esta a través de proyectos de ley ingresados durante esta legislatura⁸ o bien proyectos que si bien fueron ingresados en legislaturas anteriores, recibieron al menos una votación en sala durante el periodo estudiado.⁹

Durante la Legislatura 362, tres desafíos en temas de aire, energía y minería fueron abordados al menos parcialmente a través de legislación, es decir, cuentan con leyes aprobadas. En el tema energía, el desafío de fomentar el transporte público de Eficiencia Energética (EE) y no motorizado ha sido parcialmente abordado **a través de la ley que permite la importación de trolebuses usados (Ley N°20.811)**, ya que si bien es una medida acotada a un tipo de transporte que no es de uso masivo en la ciudad de Valparaíso, su uso contribuye a disminuir los costos de contaminación y efecto invernadero producidos por el sector transporte. En el tema aire, el desafío de introducir impuestos a la emisión de contaminantes en la industria, para el cuidado del medio ambiente, se cumplió mediante la **Reforma Tributaria (Ley N°20.780)**. Esta ley introduce **los impuestos verdes** tanto para fuentes fijas –de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2) y dióxido de carbono (CO2)– conformadas por calderas o turbinas con potencia térmica mayor o igual a 50 MWt; como para fuentes móviles –vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos–, a través de un tributo adicional, proporcional a la magnitud del daño que produzca su combustible. Finalmente, en el tema **minería**, el compromiso de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial,

del recurso agua, se relaciona en parte con **la ley que modifica la Ley N°20.551, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras para mejorar su implementación (Ley N°20.819)**.

Por otra parte, cinco desafíos en los temas residuos y sustancias peligrosas, biodiversidad e institucionalidad y gestión ambiental, cuentan con proyectos de ley que tuvieron actividad legislativa, es decir contaron con al menos una votación en sala. En el tema residuos y sustancias peligrosas, el desafío de elaborar una ley general de residuos que elimine las barreras existentes para la aplicación de mejores tecnologías, incorpore un concepto integral de manejo de residuos, y elimine los botaderos ilegales fue abordado parcialmente **con la tramitación del proyecto de ley que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos (Boletín 7908-15)**. Esta moción se encuentra en segundo trámite constitucional¹⁰ y ha contado con ocho urgencias simple del actual gobierno, mostrando así el interés del Ejecutivo en su aprobación.

Mientras que los temas biodiversidad e institucionalidad y gestión ambiental, **cuatro compromisos ambientales**, i) crear el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades; ii) fortalecer la investigación científica para la protección de la biodiversidad, en alianza con universidades, centros de investigación, el Estado, el sector privado y las redes internacionales; iii) fortalecer la investigación científica para la protección de la biodiversidad, en alianza con universidades, centros de investigación, el Estado, el sector privado y las redes internacionales; e iv) implementar un plan de desarrollo turístico sustentable en parques nacionales y áreas silvestres protegidas; **son abordados a través del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín 9404-12)**, el cual se encuentra en primer trámite.

A su vez, en el tema energía el compromiso de extender el incentivo a la instalación de paneles termo-solares en viviendas, se puede relacionar con un proyecto ingresado por el Ejecutivo, que no obstante no tener tramitación activa, al ser un mensaje es probable que

6 Se utilizan estas fuentes para la construcción de los compromisos, en su calidad de documentos oficiales de gobierno.

7 Para mayor detalle de la continuidad y cambio de los desafíos de relevancia ambiental enunciados por el presidente Piñera y la presidenta Bachelet, ver informe Coherencia Normativa: Continuidad e innovación en los desafíos ambientales: Chile 2010-2016, de Francisca Reyes, parte de los trabajos de GAMA y CAPES.

8 La respuesta normativa analizada en este reporte considera todos los mensajes y sola las mociones que tuvieron al menos una votación en el periodo estudiado. No considera las mociones que no tuvieron tramitación activa durante el periodo, las que si son incluidas en el anexo II de este reporte. Esto se debe a que la mayor parte de las mociones presentadas cada año, nunca avanzan en su tramitación legislativa.

9 Cabe señalar que algunos de estos compromisos pueden –o deben– ser cubiertos por otro tipo de normas –como decretos, reglamentos, políticas, planes, programas, entre otros–, avances que si bien no son el objeto de estudios de este proyecto, se incluyen en la columna “Situación general de cumplimiento”.

10 El proyecto se encuentra en comisión mixta debido a que el Senado no aprobó las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados.











sí avance en su trámite legislativo. Este es el **proyecto que modifica la ley N°20.365, que Establece Franquicia Tributaria respecto de Sistemas Solares Térmicos (Boletín 9628-08)**.

En contraste, existen importantes compromisos enunciados por la administración de la presidenta Bachelet que no han sido abordados a través de respuesta normativa durante esta legislatura. Entre ellos destacan el **reconocer las aguas como un bien**

nacional de uso público; el elaborar una política de bioseguridad en materia de transgénicos, proteger los glaciares, estudiar una solución al estatuto jurídico de CONAF y proponer una Política Nacional del Litio. A excepción del primero, todos corresponden a temas pendientes heredados de la administración anterior.



TABLA 3: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE AGUAS Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Nombrar un de Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, y así avanzar en soluciones a la escasez de agua.	NO APLICA 	–	El Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos fue nombrado el 28 de marzo pasado, quedando en el cargo Reinaldo Ruiz. ¹¹
 2014	Construcción de embalses en distintas regiones, principalmente en las zonas con mayores problemas de escasez hídrica.	NO APLICA 	–	Este año partiría la construcción de algunos embalses –Punilla, Las Palmas, Pederrenal y Los Ángeles– y micro embalses –Empedrado–. ¹²
	Modificación de la normativa para redefinir la utilización de los acuíferos sobre-otorgados, de acuerdo al uso efectivo de los derechos. Así como definición de volúmenes de extracción de agua en plazos que no generen efectos ambientales adversos.	SIN AVANCE 	–	–
 2014	Reconocer las aguas como un bien nacional de uso público en sus diversos estados, con el objetivo de regular la sobreexplotación de las cuencas y el mal uso de los derechos de agua	SIN AVANCE 	–	–
 2014	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial, del recurso agua.	NO APLICA 	–	–

11 Para mayor información, visitar el sitio web del Ministerio de Agricultura: <<http://www.minagri.gob.cl/presidenta-michelle-bachelet-nombro-a-reinaldo-ruiz-como-nuevo-delegado-presidencial-para-los-recurs/>>.

12 Para mayor información, visitar los siguientes sitios web: La Discusión <<http://www.ladiscusion.cl/index.php/economia/entertainment-news1928273029/agricola1133958221/37341-construccion-del-embalse-punilla-parte-en-2015-anuncio-el-ministro-del-agro>>; Red Agrícola <<http://www.redagricola.com/noticias/chile/en-2015-comenzaria-la-construccion-de-tres-embalses-en-petorca>>; Sustentare <<http://www.sustentare.cl/2014/06/02/en-2015-se-inicia-construccion-del-primer-micro-embalse-en-region-del-maule/>>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Construir mesas territoriales del agua, en las principales regiones, incorporando actores relevantes, para diagnosticar los problemas particulares de cada territorio.	NO APLICA	–	La instalación de mesas territoriales del agua ha estado a cargo del Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos desde su nombramiento, y se ha llevado a cabo en las diversas partes del territorio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.





TABLA 4: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE AIRE Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Elaboración de una Política de Calefacción Sustentable que, entre otros, aborde el uso residencial de la leña, mejorando las condiciones ambientales de ciudades saturadas.	NO APLICA	–	–
	Establecer sistemas híbridos solar-eólico diésel en las islas que en la actualidad solo se abastecen con generación diésel. Y diseñar mecanismos para incentivar el uso de energías renovables de bajo costo en zonas aisladas.	SIN AVANCE	–	–
 2014	Introducir impuestos a la emisión de contaminantes en la industria, para el cuidado del medio ambiente	LEY APROBADA	Reforma tributaria... (Ley N°20.780, mensaje publicado en septiembre de 2014).	–
	Elaboración, revisión y actualización de normas de emisión y calidad del aire, como también de planes y medidas de prevención y descontaminación.	NO APLICA	–	Las normas de emisión y calidad del aire se aprueban mediante decretos.
 2014	Evaluar el funcionamiento institucional del sector transporte, para disminuir los costos de contaminación y efecto invernadero producidos por el sector. Incentivar el uso de la bicicleta construyendo 290 km de ciclovías.	NO APLICA	–	Plan Maestro de inversiones en ciclovías. ¹³

¹³ Las especificaciones de este plan, que se espera esté terminado en el año 2017, se encuentran en: < http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408_Plan_Ciclovias.pdf>.

¹⁴ El plan se encuentra disponible en: <http://www.mma.gob.cl/1304/articles-56174_Plan_Descont_Atmosferica_2014_2018.pdf>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Establecer una Estrategia de Descontaminación Atmosférica para el periodo 2014-2018; en el que se contempla decretar 6 nuevas Zonas Saturadas, y se plantea que para el 2018 un 87% de la población que hoy se encuentra expuesta a la contaminación atmosférica estará protegida con estándares más exigentes.	NO APLICA 	–	Plan de Descontaminación Atmosférica, Estrategia 2014-2018. ¹⁴

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.









TABLA 5: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE SUELO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Invertir más de 30 mil millones de pesos en bonificaciones para que los pequeños agricultores inviertan en riego y en mejoramiento de sus suelos.	NO APLICA 	–	El presupuesto aprobado para 2015 de Indap y la CNR incluye \$ 24.692 millones, para fomento al riego y drenaje. ¹⁵

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 6: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
  2014	Reforzar el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para potenciar sus capacidades técnicas y de fiscalización.	SIN AVANCE 	–	–
  2014	Enviar al Congreso de un proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades.	EN PROCESO 	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014).	–

15 Para mayor información visitar: <http://www.dipres.gob.cl/595/articles-123994_doc_pdf.pdf>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Fortalecer la investigación científica para la protección de la biodiversidad, en alianza con universidades, centros de investigación, el Estado, el sector privado y las redes internacionales.	EN PROCESO	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014).	–
	Evaluar el proyecto de ley de obtenedores vegetales.	SIN AVANCE	–	–
	Establecer una política nacional de bioseguridad en materia de transgénicos, cumpliendo los compromisos internacionales.	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 7: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Encargar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad la elaboración de un Plan Nacional de Cambio Climático, orientando una economía baja en carbono, cumpliendo así el compromiso internacional de emisiones de gases de efecto invernadero.	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 8: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: PESCA Y ACUICULTURA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Considerar como legal la veda biológica de pesquerías declaradas colapsadas, junto con la eliminación progresiva de la pesca de arrastre.	SIN AVANCE	–	–
	Garantizar que el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) realice una labor con independencia de los intereses sectoriales en materia científica.	SIN AVANCE	–	–
	Modernizar el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), para reforzar la institucionalidad fiscalizadora.	SIN AVANCE	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.









TABLA 9: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: SILVICULTURA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Prorrogar los incentivos a la forestación por dos años mediante el DL N°701, para fortalecer la inversión social y medioambientalmente sustentable.	SIN AVANCE	–	–
	Evaluación de la aplicación de la Ley de Bosque Nativo.	NO APLICA	–	–
	Estudio de una solución al estatuto jurídico de CONAF.	SIN AVANCE	–	–
	Ejecutar un Programa Sectorial de Investigación, Transferencia e Investigación Forestal para la protección y conservación de los sistemas forestales. ¹⁶	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.





¹⁶ Sin perjuicio de que esto se haga por medio de otras instancias generales, como Conicyt o Fondecyt.


TABLA 10: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: AGRICULTURA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Promover el riego eficiente, mediante el impulso de las políticas de canales, pozos profundos, riego tecnificado y un plan nacional de construcción de captadores de agua no aprovechada y embalses.	NO APLICA 	–	–
	Elaborar un plan integral para disminuir, hasta erradicar, la exposición a sustancias y pesticidas tóxicos.	NO APLICA 	–	–
	Fomentar el sector mediante: inversión, capital humano, asesorías técnicas, asociatividad campesina, investigación y transferencia de innovación, calidad y diferenciación y acceso a mercados.	NO APLICA 	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.


TABLA 11: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: MINERÍA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

















FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Proponer una Política Nacional del Litio.	NO APLICA 	–	Actualmente se encuentra trabajando la Comisión del Litio, sin embargo aún no se cuenta con la Política Nacional comprometida. ¹⁷
 2014	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socioambientales y a la sustentabilidad, en especial, del recurso agua.	LEY APROBADA 	Modifica la ley N° 20.551, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras... (Ley N°20.819, mensaje publicado en marzo de 2014).	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

¹⁷ Para más información, visitar: <<http://www.gob.cl/2015/01/27/mandataria-al-recibir-informe-de-la-comision-del-litio-las-oportunidades-son-grandes-y-debemos-abordarlas-con-responsabilidad-con-prevision-pero-tambien-con-audacia/>>.


TABLA 12: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE ENERGÍA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Mejorar los sistemas de reducción compensada de consumo energético.	SIN AVANCE	–	–
	Implementar estándares mínimos de desempeño energético para iluminación, motores industriales y refrigeradores.	SIN AVANCE	–	–
	Realizar una campaña revitalizada del etiquetado de EE.	NO APLICA	–	–
	Establecer estándares o metas para nuevas construcciones públicas de acuerdo a la EE, además de fortalecer el programa de ahorro en edificios públicos.	SIN AVANCE	–	–
	Desarrollar políticas para la inclusión de sistemas de gestión de energía en empresas de acuerdo a la EE.	NO APLICA	–	–
	Fomentar el transporte público de EE y no motorizado.	LEY APROBADA	Modifica la ley N° 18.483, (...) en materia de importación de trolebuses usados (Ley N°20.811, moción publicada en enero de 2015).	–
	Desarrollar el uso eficiente de la energía, estableciendo una meta de ahorro al crecimiento esperado en el consumo de energía de 20% al año 2025.	NO APLICA	–	Actualmente se encuentra trabajando el Comité Interministerial de Eficiencia Energética.
	Implementar la Ley de Fomento de las ERNC y la de Fomento de la Energía Distribuida, y extender el incentivo a la instalación de paneles termo solares en viviendas.	SIN ACTIVIDAD	Proyecto de ley que modifica la ley N°20.365, que Establece Franquicia Tributaria respecto de Sistemas Solares Térmicos... (Boletín 9628-08, mensaje ingresado en octubre de 2014).	–
	Licitación de energía de ERNC para el suministro de las empresas distribuidoras.	NO APLICA	–	A través de decretos se han otorgado concesiones de energía solar y geotérmica.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Promoción de la generación de la energía geotérmica.	NO APLICA 	–	A través de decretos se han otorgado concesiones de energía geotérmica.
 2014	Fomentar de la distribución de ERNC generada por pequeños consumidores.	SIN AVANCE 	–	El decreto N°241 del Ministerio de Relaciones Exteriores promulgó el acuerdo con la ONU sobre el Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo de proyectos con energías renovables no convencionales (ERNC) de pequeña escala, se relaciona con este compromiso.
 2014	Incorporar sistemas de aprovechamiento de energía solar, en los componentes del subsidio habitacional.	NO APLICA 	–	–
 2014	Aumentar la participación de ERNC, para que al año 2025 un 20% de las inyecciones de electricidad sean proporcionadas por este tipo de energía.	SIN AVANCE 	–	A través de decretos se han aprobado concesión de energía por medio de híbridos ERNC y tradicional; geotérmica y solar.
 2014	Fortalecer y extender el Troncal de Transmisión Eléctrica y Sistemas Adicionales de Interés Público con el fin de facilitar la transmisión de ERNC.	NO APLICA 	–	A través de decretos se han aprobado concesiones de transmisión de energía; mientras, se encuentra en estudio un plan de expansión del sistema de transmisión troncal.
	Implementar la Ley de Concesiones y Servidumbres Eléctricas, con el objetivo de facilitar el desarrollo de los proyectos de transmisión eléctrica.	NO APLICA 	–	La Ley N°20.701 sobre concesiones y servidumbres eléctricas fue publicada en octubre del año 2013
	Introducir impuestos a la emisión de contaminantes en la industria, para el cuidado del medio ambiente	LEY APROBADA 	Reforma tributaria... (Ley N°20.780, mensaje publicado en septiembre de 2014).	
	Realizar campañas informativas sobre el uso energético domiciliarios.	NO APLICA 	–	En julio de 2014 el Ministerio de Energía realizó una campaña de Eficiencia Energética llamada "Cuando usas bien la energía, ganas tú y ganamos todos". ¹⁸

18 Para mayor información, visitar el sitio web del Ministerio de Energía: <<http://www.minenergia.cl/ministerio/noticias/regionales/sermide-energia-presenta-campana-de.html>>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Desarrollo de tecnologías en energía solar, geotérmica, mareomotriz e hidratos de metano, sobre la base de la construcción de prototipos e inversión en investigación.	SIN AVANCE	–	–
	Proceso participativo de estudio y discusión de la política eléctrica, donde se analice el desarrollo eléctrico, considerando los efectos ambientales.	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 13: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE PAISAJE Y TERRITORIO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Establecer un Plan de Ordenamiento Territorial participativo, bajo estrictas normas y estándares ambientales.	NO APLICA	–	–
 2014	Crear un Plan Chile Área Verde, que incorpora un programa de parques y áreas verdes, la reactivación del programa de parques urbanos y el Programa de mejoramiento de Plazas.	NO APLICA	–	El Plan Chile Área Verde se encuentra en ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ¹⁹
 2014	Desarrollar un plan de inversiones nacional en ciclovías y otros medios de transporte no motorizados.	NO APLICA	–	Plan Maestro de inversiones en ciclovías. ²⁰
Discurso 2014	Proteger los glaciares y su entorno, compatibilizando su cuidado con las necesidades y aspiraciones nacionales y regionales.	SIN AVANCE	–	–
 2014	Implementar un plan de desarrollo turístico sustentable en parques nacionales y áreas silvestres protegidas.	EN PROCESO	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014).	–

¹⁹ Para más información, visitar: <http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Plan_Chile_Area_Verde.pdf>.

²⁰ Las especificaciones de este plan, que se espera esté terminado en el año 2017, se encuentran en: <http://www.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140408_Plan_Ciclovias.pdf>.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Establecer normas y procedimientos para proyectos inmobiliarios y de infraestructura de escala mayor, obligándolos a resolver su impacto urbano.	SIN AVANCE	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 14: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Elaborar una ley general de residuos que, elimine las barreras existentes para la aplicación de mejores tecnologías, incorpore un concepto integral de manejo de residuos y elimine los botaderos ilegales.	EN PROCESO	Proyecto de ley que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos (Boletín 7908-15, moción ingresada en septiembre de 2011 y votada en diciembre de 2014, con 8 urgencias simple).	–
	Elaboración de la normativa sobre olores.	SIN AVANCE	–	–
	Establecer participativamente un plan nacional de gestión de situaciones graves de contaminación.	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 15: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Exigir el cumplimiento de la normativa de ruidos.	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.


TABLA 16: COHERENCIA REGULATORIA ENTRE LOS COMPROMISOS PRESIDENCIALES AMBIENTALES EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Revisar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para validar la institucionalidad desde el punto de vista técnico.	NO APLICA	–	–
	Reforzar la Superintendencia del Medio Ambiente a nivel regional. Además, estar a cargo de un programa de fiscalización de los proyectos emplazados en las zonas más afectadas por cargas ambientales.	NO APLICA	–	–
	Enviar al Congreso de un proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades.	EN PROCESO	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014).	–
	Fortalecer el rol del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, para que impulse políticas y regulaciones con eje en la sustentabilidad y enfrente los efectos del cambio climático.	SIN AVANCE	–	–
	Establecer mecanismos institucionales y recursos, para la entrega efectiva de orientación, mediación y defensa ambiental ciudadana, que facilite la solución de problemas ambientales locales.	SIN AVANCE	–	–
	Reforzar los contenidos de educación ambiental, tanto en los programas de educación formal, como en la capacitación y sensibilización de distintos estamentos y grupos.	NO APLICA	–	–
	Promoción de la inversión y la operación de un observatorio que conjugue la utilización de las mejores tecnologías disponibles con las mejores prácticas ambientales posibles, para generar las bases de una producción limpia y sustentable.	NO APLICA	–	–

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Fomentar la investigación y generación de consorcios multistitucionales para abordar los problemas ambientales más relevantes. ²¹	EN PROCESO	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas... (Boletín 9404-12, mensaje ingresado en junio de 2014).	–
	Elaborar un Plan Nacional de Cuentas Ambientales, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, incluyendo los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país.	NO APLICA	–	–
 2014	Elaborar planes para comunidades que han sido afectadas por los costos ambientales, mejorando su situación sanitaria.	NO APLICA	–	–

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

Simbología

- LEY APROBADA:** Se da cumplimiento total o parcial al compromiso adquirido, ya sea de iniciativa presidencial o parlamentaria.
- SIN ACTIVIDAD:** Iniciativas presidenciales que se relacionan con los compromisos adquiridos, pero que no han recibido ninguna votación desde su ingreso al parlamento.
- SIN AVANCE:** No existen iniciativas presentadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, o bien, éstas han sido rechazadas o archivadas por el Congreso.
- EN PROCESO:** Existen iniciativas en tramitación activa (han recibido al menos una votación en sala) que se relacionan con los compromisos adquiridos, ya sean de iniciativa presidencial o parlamentaria.
- NO APLICA:** Desafíos que no se pueden abordar mediante leyes, debido a que el compromiso es implementar o hacer cumplir, por ejemplo, una norma ya publicada; o porque la norma relacionada no debe ser necesariamente una ley.

: Materia de agua.

: Materia de energía.

: Materia de manejo de recursos naturales: pesca y acuicultura.

: Materia de suelo.

: Materia de biodiversidad.

: Materia de manejo de recursos naturales: silvicultura.

: Materia de aire.

: Materia de paisaje y territorio.

: Materia de manejo de recursos naturales: agricultura.

: Materia de institucionalidad.

: Materia de residuos y sustancias peligrosas.

: Materia de manejo de recursos naturales: minería.

: Materia de cambio climático.

: Materia de contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica.

: Materia de gestión ambiental.

: Fuente del compromiso: Discurso 21 de mayo.

: Fuente del compromiso: Programa de gobierno.

: Fuente del compromiso: Documentos sectoriales.

21 Sin perjuicio de que esto se haga por medio de otras instancias generales, como Conicyt o Fondecyt.

II. RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS: CATEGORIZANDO A LOS LEGISLADORES POR SU COMPORTAMIENTO AMBIENTAL EN SALA, LEGISLATURA 362

¿QUÉ SON EL RANKING AMBIENTAL Y EL PERFIL PARLAMENTARIO?

El perfil parlamentario y el puntaje ambiental son dos formas diferentes y complementarias de analizar el comportamiento parlamentario en votaciones de leyes y proyectos de relevancia ambiental. El perfil, analiza el comportamiento predominante de cada

parlamentario y el nivel de consistencia en su votación –voto ambientalista, contaminante o indiferente–, mientras que el puntaje es una ponderación de sus votaciones por ley de acuerdo a diversos factores, siendo ambos indicadores complementarios.²²

PERFILES PARLAMENTARIOS



Parlamentario interesado: Corresponde a los parlamentarios interesados en el tema ambiental, lo que se ve expresado en que asisten a las sesiones y manifiestan una preferencia (voto) en más de 2/3 de las votaciones de relevancia ambiental.



Parlamentario indiferente: Es el parlamentario que no muestra un gran interés en las votaciones de relevancia ambiental, lo que se ve expresado en que en al menos 1/3 de las votaciones de relevancia ambiental no manifiesta preferencia (ya sea a favor o en contra del medio ambiente).



1) **Verde:** un parlamentario con claro compromiso ambiental, es decir, todas sus votaciones emitidas son catalogadas como ambientalistas.



2) **Proambientalista:** promueve políticas medioambientalistas, la gran mayoría (pero no todas) de sus votaciones emitidas son ambientalistas. Requiere que su voto proambientalista sea superior a 2/3 (66,67%) de los votos totales posibles.



(3) **Fluctuante:** su comportamiento no sigue un patrón claro en términos de preferencia ambiental. La suma de votos contaminantes e indiferentes es igual o superior al 33,33% de los votos totales posibles.



(4) **Contrambientalista:** no tiene un claro compromiso ambiental, por lo que emite un voto contraambientalista en un porcentaje igual o superior al 33,3%.

22 La explicación en detalle se encuentra en el anexo 2 de metodologías.

RESULTADOS RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS, LEGISLATURAS 362

En el presente reporte se analizaron once proyectos de ley, de los cuales ocho fueron evaluados con efecto ambiental esperado positivo, dos con efecto negativo y solo uno neutro. Sin embargo, para el cálculo del puntaje y perfiles solo se contabilizan las votaciones en proyectos positivos y negativos.²³ De este grupo, al Senado ingresaron ocho proyectos, con un total de diez votaciones y a la Cámara siete proyectos con un total de 16 votaciones. En la tabla 17 se puede ver el resumen de votaciones en cada proyecto de relevancia ambiental, por cámara e importancia ambiental.²⁴

TABLA 17: NÚMERO DE VOTACIONES POR CÁMARA SEGÚN EVALUACIÓN E IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY

EVALUACIÓN AMBIENTAL	BOLETÍN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	N° VOTACIONES SENADO	N° VOTACIONES CÁMARA
Positivo	5823-07	Alta	1	-
	9404-12		1	-
	8179-07	Media	1	-
	9133-12		1	2
	9290-05		2	5
	9047-21		-	2
	9624-08		2	2
	9484-15	Baja	1	1
Negativo	9097-21	Baja	-	2
	9772-21		1	2
Neutra	7908-15	Media	3	7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

A continuación se presentan los resultados obtenidos por los legisladores en la Legislatura 362 –11 de marzo 2014 a 10 de marzo 2015–, de acuerdo a su comportamiento en sala, es decir, a las votaciones que hicieron a los proyectos de ley de relevancia ambiental en la sala de sus respectivas cámaras. Para cada parlamentario se presenta tanto su puntaje ambiental total como el perfil en el que es clasificado en este nuevo año legislativo.²⁵

Las tablas que siguen presentan la información de los parlamentarios destacados, el ranking en general, así como de acuerdo a comisiones relevantes, que revisaron la mayor cantidad de proyectos en análisis y partidos políticos. Puntajes más altos y más bajos en el Senado y la Cámara de diputados

Las siguientes tablas muestran los puntajes más altos y bajos en el Senado y la Cámara. En el caso de los senadores, se puede ver que los puntajes más altos corresponden al perfil verde y pro-ambientalista, mientras que los más bajos corresponden a los perfiles indiferentes o fluctuantes. Por otro lado, en la Cámara los puntajes más altos son todos proambientalistas y los más bajos, indiferentes, contraambientalistas y en un caso fluctuante.

TABLA 18: SENADORES CON PUNTAJES MÁS ALTOS LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Guillier, Alejandro	IND	100	
Walker, Patricio	DC	100	
Allende, Isabel	PS	95	
Goic, Carolina	DC	95	
Ossandón, Manuel José	RN	95	
Prokurica, Baldo	RN	95	
Zaldívar, Andrés	DC	95	
Girardi, Guido	PPD	95	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

TABLA 19: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Aguiló, Sergio	IND	92	
Verdugo, Germán	RN	92	
González, Rodrigo	PPD	91	

²³ Esto ya que los proyectos con efecto esperado neutro no tendrían un impacto en el medio ambiente.

²⁴ Las diferencias en el número de votaciones se debe a que algunos proyectos tienen más de una votación en particular de relevancia ambiental.

²⁵ El cálculo del perfil es solo para los parlamentarios que tengan tres o más votaciones contabilizadas, es decir, tengan tres o más votos ambientalista, contaminante o indiferente. En esta legislatura todos los parlamentarios cumplieron dicha condición.

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Ceroni, Guillermo	PPD	90	
Auth, Pepe	PPD	89	
Morano, Juan Enrique	DC	89	
Soto, Leonardo	PS	89	
Chahín, Fuad	DC	87	
Melo, Daniel	PS	87	
Sepúlveda, Alejandra	PRI	87	
Núñez, Marco Antonio	PPD	87	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

TABLA 20: SENADORES CON PUNTAJES MÁS BAJOS LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Matta, Manuel Antonio	DC	60	
Pérez, Víctor	UDI	61	
Van Rysselberghe, Jacqueline	UDI	63	
Rossi, Fulvio	PS	67	
Moreira, Iván	UDI	74	
Navarro, Alejandro	MAS	75	
Quinteros, Rabindranath	PS	75	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

TABLA 21: DIPUTADOS CON PUNTAJES MÁS BAJOS LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Godoy, Joaquín	IND	41	
Martínez, Rosaura	RN	45	
Browne, Pedro Pablo	IND	54	
Rubilar, Karla	IND	56	

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Santana, Alejandro	RN	59	
Kast, Felipe	IND	60	
Monckeberg, Nicolás	RN	61	
Álvarez-Salamanca, Pedro Pablo	UDI	62	
Edwards, José Manuel	RN	64	
García, René Manuel	RN	64	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS LEGISLATURA 362

Las siguientes tablas presentan el ranking y perfil de los parlamentarios según su puntaje ambiental en las votaciones durante el período analizado, para todos los parlamentarios de la Legislatura 362.

En general, los diputados tienen un puntaje promedio más bajo, con 78 puntos, mientras que los senadores promedian 83 puntos. La diferencia en los puntajes y perfiles se debe principalmente a que en el Senado hay muy pocos votos contraambientalistas, solo un 5,3% de los votos fueron de este tipo, mientras que en la Cámara representan el 22,5%.

En el Senado 14 parlamentarios, 36,8% del total de Senadores en ejercicio, tienen un puntaje entre 90 y 100 puntos, considerado alto, con un perfil verde o proambientalista. Estos parlamentarios son todos independientes o pertenecientes a los partidos DC, PS, RN, PPD, y UDI.

En cuanto a los puntajes más bajos, no hay parlamentarios con puntajes bajo los 60, y cuatro senadores tienen un puntaje entre 70-60 (10,5%), los cuales pertenecen a la UDI, PS y DC. Los puntajes más bajos corresponden al perfil indiferente.

TABLA 22: RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS DE SENADORES LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Guillier, Alejandro	IND	II	100	
Walker, Patricio	DC	XI	100	
Allende, Isabel	PS	III	95	

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Goic, Carolina	DC	XII	95	
Ossandón, Manuel José	RN	XIII	95	
Prokurica, Baldo	RN	III	95	
Zaldívar, Andrés	DC	VII	95	
Girardi, Guido	PPD	XIII	95	
García, José	RN	IX	94	
Larraín, Hernán	UDI	VII	94	
Chahuán, Francisco	RN	V	93	
Araya, Pedro	IND	II	92	
García-Huidobro, Alejandro	UDI	VI	92	
Tuma, Eugenio	PPD	IX	90	
Horvath, Antonio	IND	XI	88	
Espina, Alberto	RN	IX	88	
Harboe, Felipe	PPD	VIII	87	
Montes, Carlos	PS	XIII	87	
Bianchi, Carlos	IND	XII	83	
Letelier, Juan Pablo	PS	VI	81	
Allamand, Andrés	RN	XIII	81	
Coloma, Juan Antonio	UDI	VII	80	
Von Baer, Ena	UDI	XIV	80	
Lagos, Ricardo	PPD	V	78	
Orpis, Jaime	UDI	I	78	
Muñoz, Adriana	PPD	IV	78	
Quintana, Jaime	PPD	IX	78	

SENADOR	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Pérez, Lily*	IND	V	76	
Walker, Ignacio	DC	V	76	
Pizarro, Jorge	DC	IV	76	
De Urresti, Alfonso	PS	XIV	76	
Navarro, Alejandro	MAS	VIII	75	
Quinteros, Rabin-dranath	PS	X	75	
Moreira, Iván	UDI	X	74	
Rossi, Fulvio	PS	I	67	
Van Rysselberghe, Jacqueline	UDI	VIII	63	
Pérez, Víctor	UDI	VIII	61	
Matta, Manuel Antonio	DC	VII	60	
Promedio	-	-	83	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Miembro del movimiento político Amplitud



En la Cámara solo 4 de 120 diputados, lo que corresponde a un 3,3%, tienen un puntaje ambiental alto, que va entre los 100 y 90 puntos; dichos puntajes corresponden a dos diputados del PPD, uno RN y uno independiente. Por otro lado, seis diputados tienen un puntaje bajo o muy bajo, es decir, entre 60 y 40 puntos, lo que equivale a un 5%, todos de perfil indiferente o contraambientalista; de los cuales hay cuatro parlamentarios independientes (3 Amplitud y 1 Evópoli)²⁶ y dos de RN.

Se observa que hay puntajes relativamente altos (entre 77 y 70) con perfiles del tipo contraambientalista, lo que se explica porque el puntaje considera junto con la evaluación ambiental del voto la importancia ambiental de la ley votada; y los perfiles complementan dicha información con la asistencia y consistencia en las votaciones, independiente del número de votaciones y de la importancia ambiental de la ley. Este es el caso de Jaime Bellolio, quien tiene un total de 14 votaciones, de las cuales 5 son contra-ambientales (35,7%) lo que lo sitúa en el perfil contra-ambientalista. Sin embargo, 4 de estos votos fueron hechos en leyes de importancia ambiental baja, por lo tanto su peso en el cálculo del puntaje es menor.

Otro ejemplo que muestra las diferencias –y complementariedad– del ranking y los perfiles se muestra en la tabla 23, donde se pueden apreciar dos senadores con un puntaje ambiental relativamente alto –80 puntos– y perfiles diferentes. Por un lado, Juan Antonio Coloma tiene 10 votaciones de las cuales 3 son indiferentes (30%) y las restantes 7 ambientalistas (70%), por lo que se puede clasificar en el perfil verde. Sin embargo, su puntaje se ve aminorado por el hecho de que sus votos indiferentes corresponden a proyectos

de importancia ambiental media y alta. Por otro lado, Ena Von Baer, que tiene un mayor número de votos indiferentes –5 de 9, representando el 55,5%, lo que explica su clasificación en el perfil indiferente– tiene el mismo puntaje. Esto se debe a que la mayoría de estos votos indiferentes son en proyectos de ley de importancia ambiental baja, por lo tanto tienen un menor impacto en el cálculo de su puntaje.

TABLA 23: DETALLE VOTACIÓN DIPUTADOS SIMILAR PUNTAJE DISTINTO PERFIL, LEGISLATURA 362

BOLETÍN	5823-07	8179-07	9133-12	9290-05	9624-08	9484-15	9772-21	9404-12	PERFIL	PUNTAJE
IMPORTANCIA AMBIENTAL	ALTA	MEDIA	MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA	BAJA	ALTA		
Coloma, Juan Antonio	A	A	I	A A	I A	A	A	I		80
Von Baer, Ena	A	A	I	A A	I I	I	I	--		80

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

TABLA 24: RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS DE DIPUTADOS LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Aguiló, Sergio	IND	VII	92	
Verdugo, Germán	RN	VII	92	
González, Rodrigo	PPD	V	91	
Ceroni, Guillermo	PPD	VII	90	
Auth, Pepe	PPD	XIII	89	
Morano, Juan Enrique	DC	XII	89	
Soto, Leonardo	PS	XIII	89	
Chahín, Fuad	DC	IX	87	
Melo, Daniel	PS	XIII	87	
Sepúlveda, Alejandra	PRI	VI	87	

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Núñez, Marco Antonio	PPD	V	87	
Becker, Germán	RN	IX	86	
Álvarez, Jenny	PS	X	85	
Carvajal, María Loreto	PPD	VIII	85	
Cicardini, Daniella	PS	III	85	
Espinosa, Marcos	PRSD	II	85	
Fernández, Maya	PS	XIII	85	
Fuentes, Iván	IND	XI	85	
Ojeda, Sergio	DC	X	85	
Poblete, Roberto	IND	VIII	85	
Rocafull, Luis	PS	XV	85	





26 Se distinguen aquí los movimientos Amplitud y Evópoli debido a que los parlamentarios relacionados con estos han mencionado públicamente su filiación. Recientemente Evópoli se constituyó como partido, sin embargo no lo era durante la legislatura estudiada en este reporte.

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Saffirio, René	DC	IX	85	
Saldívar, Raúl	PS	IV	85	
Torres, Víctor	DC	V	85	
Tuma, Joaquín	PPD	IX	85	
Pascal, Denise	PS	XIII	85	
Carmona, Lautaro	PC	III	85	
Tarud, Jorge	PPD	VII	85	
Jarpa, Carlos Abel	PRSD	VIII	85	
Girardi, Cristina	PPD	XIII	84	
Espejo, Sergio	DC	VI	84	
Hoffmann, María José	UDI	V	84	
Macaya, Javier	UDI	VI	84	
Molina, Andrea	UDI	V	84	
Lavín, Joaquín	UDI	XIII	84	
Cornejo, Aldo	DC	V	83	
Jackson, Kenneth Giorgio	IND	XIII	83	
Ortiz, José Miguel	DC	VIII	83	
Farcas, Daniel	PPD	XIII	83	
Jiménez, Tucapel	PPD	XIII	83	
Campos, Cristián	PPD	VIII	82	
Jaramillo, Enrique	PPD	XIV	82	
Silber, Gabriel	DC	XIII	82	
Walker, Matías	DC	IV	82	
Hernando, Marcela	PRSD	II	81	

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Insunza, Jorge	PPD	IV	81	
Sabag, Jorge	DC	VIII	81	
Pilowsky, Jaime	DC	XIII	81	
Provoste, Yasna	DC	III	81	
Pérez, Leopoldo	RN	XIII	81	
Gahona, Sergio	UDI	IV	81	
Lemus, Luis	PS	IV	80	
Boric, Gabriel	IND	XII	80	
Coloma, Juan Antonio	UDI	XIII	80	
Andrade, Osvaldo	PS	XIII	80	
Gutiérrez, Romilio	UDI	VII	80	
Norambuena, Iván	UDI	VIII	80	
Núñez, Daniel	PC	IV	80	
Turres, Marisol	UDI	X	79	
Flores, Iván	DC	XIV	79	
León, Roberto	DC	VII	79	
Barros, José Ramón	UDI	VI	79	
Urizar, Christian	PS	V	79	
Vallejo, Camila	PC	XIII	78	
Mirosevic, Vlado	PL	XV	78	
Rivas, Gaspar**	IND	V	78	
Gutiérrez, Hugo	PC	I	78	

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Venegas, Mario	DC	IX	78	
De Mussy, Felipe	UDI	X	78	
Berger, Bernardo	RN	XIV	77	
Espinoza, Fidel	PS	X	77	
Monsalve, Manuel	PS	VIII	77	
Rincón, Ricardo	DC	VI	77	
Schilling, Marcelo	PS	V	77	
Pacheco, Clemira	PS	VIII	77	
Cariola, Karol	PC	XIII	77	
Farías, Ramón	PPD	XIII	77	
Kort, Issa	UDI	VI	77	
Bellolio, Jaime	UDI	XIII	77	
Castro, Juan Luis	PS	VI	76	
Robles, Alberto	PRSD	III	76	
Urrutia, Osvaldo	UDI	V	76	
Hasbún, Gustavo	UDI	XIII	76	
Sandoval, David	UDI	XI	75	
Urrutia, Ignacio	UDI	VII	75	
Teillier, Guillermo	PC	XIII	75	
Morales, Celso	UDI	VII	74	
Arriagada, Claudio	DC	XIII	74	
Letelier, Felipe	PPD	VI	74	

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Fuenzalida, Gonzalo	RN	XIV	74	
Squella, Arturo	UDI	V	74	
Lorenzini, Pablo	DC	VII	74	
Melero, Patricio	UDI	XIII	73	
Vallespín, Patricio	DC	X	73	
Hernández, Javier	UDI	X	73	
Rathgeb, Jorge	RN	IX	73	
Meza, Fernando	PRSD	IX	73	
Nogueira, Claudia	UDI	XIII	73	
Pérez, José	PRSD	VIII	72	
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	VIII	72	
Ward, Felipe	UDI	II	72	
Ulloa, Jorge	UDI	VIII	72	
Monckeberg, Cristián	RN	XIII	71	
Silva, Ernesto	UDI	XIII	71	
Kast, José Antonio	UDI	XIII	70	
Núñez, Paulina	RN	II	69	
Chávez, Marcelo	DC	VIII	69	
Paulsen, Diego	RN	IX	68	
Trisotti, Renzo	UDI	I	68	
Sabat, Marcela	RN	XIII	65	
García, René Manuel	RN	IX	64	

DIPUTADO	PARTIDO	REGIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Edwards, José Manuel	RN	IX	64	
Álvarez-Salamanca, Pedro Pablo	UDI	VII	62	
Monckeberg, Nicolás	RN	XIII	61	
Kast, Felipe	IND	XIII	60	
Santana, Alejandro	RN	X	59	
Rubilar, Karla*	IND	XIII	56	
Browne, Pedro Pablo*	IND	XIII	54	
Martínez, Rosaura***	RN	VIII	45	
Godoy, Joaquín*	IND	V	41	
Promedio	-	-	78	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

* Miembro del movimiento político Amplitud²⁷

** Renuncia a RN en agosto de 2014 y se vuelve independiente

***Es desaforado en mayo de 2014

COMPORTAMIENTO SEGÚN COMISIONES RELEVANTES

En este apartado se muestran las tablas correspondientes a los parlamentarios pertenecientes a las comisiones que tuvieron mayor participación en las leyes y proyectos analizados en este reporte. Estas comisiones son, además de las de medio ambiente, las de Transportes y Telecomunicaciones del Senado; Obras Públicas,

Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara; Hacienda de ambas cámaras; Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado; Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara; y Minería y Energía de ambas cámaras.²⁸

Es interesante notar que en la **Comisión de Bienes Nacionales y Medio Ambiente del Senado la mayoría de sus integrantes tienen perfil verde, mientras que solo uno es indiferente**. Asimismo, el puntaje promedio de la comisión es 89, lo que es superior al promedio del Senado (83 puntos). En la Cámara la situación es distinta, **ya que la mayoría de los diputados de la Comisión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Bienes Nacionales posee perfil fluctuante (6), mientras que solo uno es verde y tres son proambientalistas**. En cuanto a su puntaje promedio, este es de 75,7, inferior al promedio de la Cámara (78 puntos), y el diputado con el puntaje más bajo de la Cámara (41 puntos) es parte de la comisión.

TABLA 25: COMISIÓN DE BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE DEL SENADO, LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Allende, Isabel*	PS	95	
Espina, Alberto	RN	88	
Horvath, Antonio	IND	88	
Moreira, Iván	UDI	74	
Walker, Patricio	DC	100	
Promedio	-	89	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

²⁷ Cabe destacar que hay otros diputados pertenecientes a movimientos políticos como Giorgio Jackson en Revolución Democrática y Felipe Kast en Evópoli, pero al tener solo un representante en el Congreso no son marcados.

²⁸ Las comisiones del Senado están compuestas por cinco parlamentarios, mientras que las de la Cámara de Diputados por trece.

TABLA 26: COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
González, Rodrigo	PPD	91	
Melo, Daniel*	PS	87	
Molina, Andrea	UDI	84	
Pérez, Leopoldo	RN	81	
León, Roberto	DC	79	
Urizar, Christian	PS	79	
Vallejo, Camila	PC	78	
Sandoval, David	UDI	75	
Morales, Celso	UDI	74	
Vallespín, Patricio	DC	73	
Rathgeb, Jorge	RN	73	
Chávez, Marcelo	DC	69	
Godoy, Joaquín	IND	41	
Promedio	-	76	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

En el caso de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado el comportamiento sigue un patrón similar al Senado en general, tanto en la media del puntaje como en los perfiles; más de la mitad de los parlamentarios tuvo perfil verde o proambientalista, mientras que dos fueron indiferentes. Su puntaje promedio fue de 82 puntos, solo un punto por debajo del promedio del total de senadores.

De igual forma la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara sigue patrones similares a la Cámara en general; cuenta con la mayoría de sus miembros en el perfil fluctuante (8), pero el resto son proambientalistas (5). Su puntaje promedio fue 78, el mismo puntaje promedio de la Cámara de Diputados.

TABLA 27: COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DEL SENADO, LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Girardi, Guido*	PPD	95	
Letelier, Juan Pablo	PS	81	
Matta, Manuel Antonio	DC	60	
Orpis, Jaime	UDI	78	
Ossandón, Manuel José	RN	95	
Promedio	-	82	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

TABLA 28: COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Álvarez, Jenny	PS	85	
Carvajal, María Loreto	PPD	85	
García, René Manuel	RN	64	
Hasbún, Gustavo	UDI	76	
Hernández, Javier	UDI	73	
Letelier, Felipe	PPD	74	
Meza, Fernando*	PRSD	73	
Norambuena, Iván	UDI	80	
Pacheco, Clemira	PS	77	
Pérez, Leopoldo	RN	81	
Sabag, Jorge	DC	81	

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Sepúlveda, Alejandra	PRI	87	
Venegas, Mario	DC	78	
Promedio	-	78	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

La Comisión de Hacienda del Senado cuenta con la mayoría de sus parlamentarios en los perfiles verde y proambientalista, y solo uno como fluctuante, mientras que su puntaje promedio fue 87, tres puntos por sobre el puntaje general del Senado. En tanto, en la Cámara de Diputados, nuevamente la mayoría presenta el perfil fluctuante, mientras cinco son proambientalistas y uno contraambientalista. Su puntaje promedio fue también de 78.

TABLA 29: COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO, LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Coloma, Juan Antonio	UDI	80	
García, José	RN	94	
Lagos, Ricardo*	PPD	78	
Montes, Carlos	PS	87	
Zaldívar, Andrés	DC	95	
Promedio	-	87	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

TABLA 30: COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Aguiló, Sergio	IND	92	
Auth, Pepe*	PPD	89	
De Mussy, Felipe	UDI	78	
Jaramillo, Enrique	PPD	82	
Lorenzini, Pablo	DC	74	
Melero, Patricio	UDI	73	
Monsalve, Manuel	PS	77	
Ortiz, José Miguel	DC	83	
Santana, Alejandro	RN	59	
Schilling, Marcelo	PS	77	
Silva, Ernesto	UDI	71	
Urrutia, Osvaldo	UDI	76	
Walker, Matías	DC	82	
Promedio	-	78	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

En la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado no existe ningún perfil preponderante, ya que dos son fluctuantes, uno verde, uno pro-ambientalista y uno indiferente. Asimismo, su puntaje promedio es de 82, un punto por debajo del promedio del Senado. Por otro lado, la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara muestra nuevamente una preponderancia del perfil fluctuante (7), seguido por pro-ambientalista (5) y uno indiferente. Y su puntaje promedio es de 77, también un punto por debajo del promedio de la Cámara.

TABLA 31: COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA DEL SENADO, LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
García-Huidobro, Alejandro	UDI	92	
Goic, Carolina	DC	95	
Muñoz, Adriana	PPD	78	
Quinteros, Rabinranath	PS	75	
Van Rysselberghe, Jacqueline*	UDI	63	
Promedio	-	81	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

TABLA 32: COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Álvarez, Jenny	PS	85	
Álvarez-Salamanca, Pedro Pablo	UDI	62	
Berger, Bernardo	RN	77	
Campos, Cristián	PPD	82	
Flores, Iván	DC	79	
Fuentes, Iván*	IND	85	
Fuenzalida, Gonzalo	RN	74	
Meza, Fernando	PRSD	73	
Morano, Juan Enrique	DC	89	
Núñez, Daniel	PC	80	
Pacheco, Clemira	PS	77	

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Ulloa, Jorge	UDI	72	
Van Rysselberghe, Enrique	UDI	72	
Promedio	-	77	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

Finalmente, **la Comisión de Minería y Energía del Senado muestra mayoritariamente a los perfiles verde y proambientalista, y solo un indiferente;** y su puntaje promedio es 9 puntos superior al de la Cámara Alta. En tanto, **la comisión de la Cámara Baja muestra diferentes perfiles:** seis proambientalistas, cinco fluctuantes y dos contraambientalistas; y su puntaje promedio es 79, un punto superior al del total de la Cámara.

TABLA 33: COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA CÁMARA DEL SENADO, LEGISLATURA 362

SENADOR	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Allende, Isabel	PS	95	
García-Huidobro, Alejandro	UDI	92	
Guillier, Alejandro*	IND	100	
Pizarro, Jorge	DC	76	
Prokurica, Baldo	RN	95	
Promedio	-	92	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

TABLA 34: COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 362

DIPUTADO	PARTIDO	PUNTAJE	PERFIL
Carmona, Lautaro	PC	85	
Castro, Juan Luis	PS	76	
Cicardini, Daniella	PS	85	
Espinosa, Marcos	PRSD	85	
Gahona, Sergio	UDI	81	
Insunza, Jorge*	PPD	81	
Kort, Issa	UDI	77	
Lemus, Luis	PS	80	
Núñez, Paulina	RN	69	
Provoste, Yasna	DC	81	
Rivas, Gaspar	IND	78	
Silber, Gabriel	DC	82	
Ward, Felipe	UDI	72	
Promedio	-	79	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Presidente Comisión

COMPORTAMIENTO SEGÚN PARTIDOS POLÍTICOS

Finalmente, se presenta el comportamiento parlamentario de acuerdo al partido político al que pertenece cada legislador. En primer lugar, se calculan los puntajes promediados por cada partido político, para luego describir la distribución de perfiles parlamentarios.

En la tabla 35 se puede ver que en la Cámara de Diputados el puntaje más alto lo tiene el **PPD** con 83,9 puntos, mientras que el promedio más bajo lo tiene **RN** con 70, aunque en el Senado el mismo partido tiene el mayor promedio con 91. Por último, el puntaje más bajo en el Senado es de la **UDI** con 77,7. En la tabla se identifican **con color verde los**

partidos que poseen un promedio igual o superior al promedio general de su cámara respectiva, mientras que en café los que están por debajo de dicho promedio.

TABLA 35: PUNTAJE PROMEDIO POR PARTIDO POLÍTICO, LEGISLATURA 362

	SENADORES	DIPUTADOS
Independientes	88	71,5
Partido Comunista (PC)	-	78,6
Partido Socialista (PS)	80,2	82,1
Democracia Cristiana (DC)	83,7	80,6
Partido Por la Democracia (PPD)	84,4	83,9
Partido Radical Social Demócrata (PRSD)	-	78,8
Renovación Nacional (RN)	91	70
Unión Demócrata Independiente (UDI)	77,7	75,9
Movimiento Amplio Social (MAS)	75,3*	-
Partido Liberal (PL)	-	78,1*
Partido Regionalista Independiente (PRI)	-	87,3*
Promedio general	83,5	77,8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Partido con un solo representante, por lo que no se considera en la comparación

En la Cámara los puntajes de RN, la UDI y los independientes están bajo la media general, mientras que los partidos de la Nueva Mayoría están sobre esta, situación que no se repite en el Senado. Para ver de manera descriptiva si esto ha sido una constante, se presentan las tablas 36 y 37 donde se muestran los puntajes promedio de partidos políticos con más de un representante entre las legislaturas 358-361 correspondiente al periodo presidencial de Sebastián Piñera, y la 362.

Para ver el comportamiento a nivel partidario en el tiempo, el análisis solo se debe hacer con respecto a la media de cada legislatura, ya que en cada una de estas el tipo, número de leyes y votaciones es distinto. A partir de esta consideración, se pueden extraer algunas conclusiones: en la Cámara ningún partido está siempre bajo o sobre la media de la legislatura, y los cambios no estarían relacionados a quien está en el gobierno, ya que por ejemplo **RN** estuvo bajo el promedio en las legislaturas 358, 361 y 362, es decir, como partido de gobierno y oposición.

TABLA 36: PUNTAJE PROMEDIO DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLÍTICO Y LEGISLATURA*

Partido	358	359	360	361	362
IND	62,6	89,2	82,2	55,1	71,5
PC	75,8	80,0	64,2	63	78,6
DC	73,5	87,1	76,9	58,3	80,6
PPD	76,2	88,4	76	64,2	83,9
PRSD	71,6	91,8	75,9	65,9	78,8
PS	76,5	85,8	73,1	64,7	82,1
RN	63,6	87,3	87,8	59,1	70,0
UDI	64,0	86,4	87,1	65,3	75,9
Promedio legislatura	69	87	81	63	78

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Solo se consideran los partidos con más de un representante en todas las legislaturas

En el Senado la situación es un poco distinta, ya que el **PPD** entre las legislaturas 358 y 361 estaba entre los promedios más bajos, sin embargo en la 362 está sobre la media. Situación contraria a la **UDI**, que estuvo siempre sobre la media o muy cerca de esta, pero en la Legislatura 362 tienen el puntaje promedio más bajo. Por otro lado, **RN** ha tenido en estas cinco legislaturas una media partidaria más alta que la general.

Si bien este análisis es meramente descriptivo y preliminar, abre la interrogante sobre los factores que podrían influir en el voto ambiental de los parlamentarios, como elementos relacionados al proyecto mismo, a su origen –si es mensaje o moción–, su importancia ambiental, entre otros; u otros factores vinculados al contexto político, como por ejemplo si los partidos son parte del gobierno o de la oposición.

TABLA 37: PUNTAJE PROMEDIO DE LOS SENADORES POR PARTIDO POLÍTICO Y LEGISLATURA*

Partido	358	359	360	361	362
IND	68,5	87,8	75,1	73,6	88,0
PC	72,6	82,2	82	70	83,7
DC	68,4	68,9	64,9	74,7	84,4
PPD	73,0	82,2	73,8	74,9	80,2

Partido	358	359	360	361	362
PRSD	72,9	85,0	85,1	76,4	91,0
PS	72,0	85,8	83,5	73,4	77,7
RN	63,6	87,3	87,8	59,1	70,0
UDI	64,0	86,4	87,1	65,3	75,9
Promedio legislatura	72	82	78	74	83

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

*Solo se consideran los partidos con más de un representante en todas las legislaturas

Con respecto a los perfiles, cabe destacar que en el Senado el perfil preponderante es el verde con 31,6%, seguido del indiferente 28,9%, proambientalista 23,7% y finalmente fluctuante con 15,8%. Se puede ver en el gráfico 3, que en todos los partidos hay diversos perfiles sin tendencias claras.

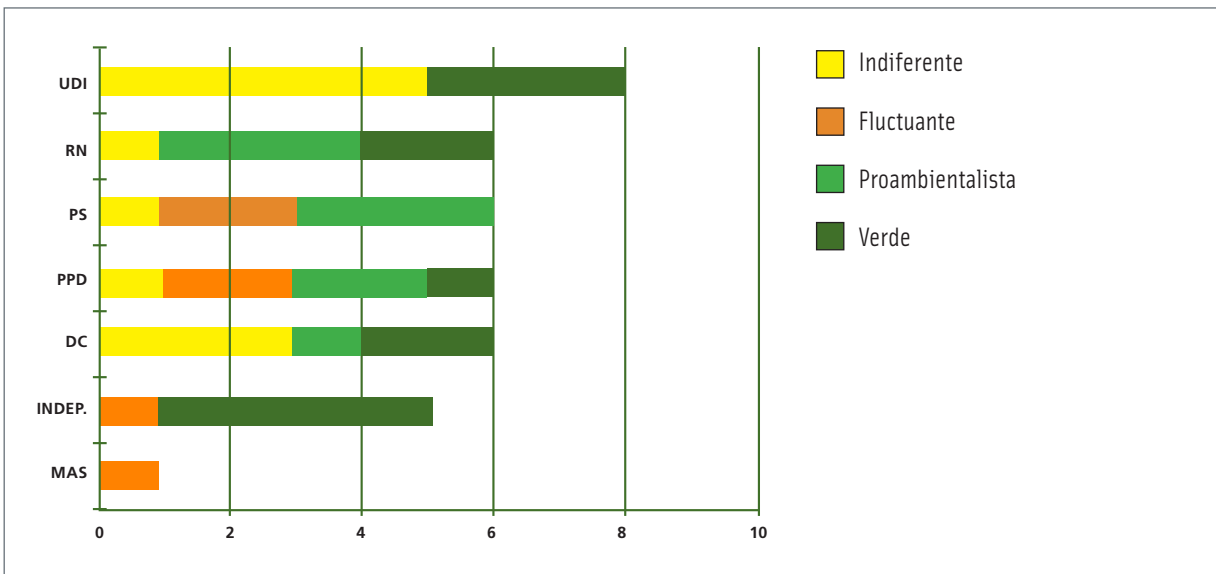
Los parlamentarios del perfil verde son independientes, UDI, DC, RN y PPD, con un total de 12 senadores. **Los independientes son los que tienen la mayor proporción de parlamentarios verdes**, 4 de 5 independientes corresponden a dicho perfil. Mientras que **la UDI tiene la mayor proporción de senadores indiferentes**, 5 de 8 senadores del partido. **Los proambientalistas están en mayor número en RN y PS**, tres senadores cada uno, y **los fluctuantes en el PPD y PS** con dos.

En la Cámara, el perfil preponderante es el proambientalista con 45%, seguido de fluctuante 36,6%, indiferente 9,2%, contraambientalista 8,3% y finalmente **verde con solo un diputado 0,83%, perteneciente a la DC**. En el gráfico 4 se observa que tampoco hay tendencias claras en los perfiles por partido. **Hay diputados proambientalistas de forma transversal en los partidos, aunque en mayor número en la DC y PPD**, 13 diputados cada uno; cabe destacar que en este último caso representa el 86,6% de los diputados del PPD. Con respecto al **perfil fluctuante, este se encuentra concentrado en la UDI**, con 15 diputados, lo que representa un 34% del total fluctuante y un 51,7% de los parlamentarios del partido. En cuanto a **los contraambientalistas estos se encuentran concentrados en RN y la UDI**, con 4 diputados cada uno.

Finalmente se mantiene la tendencia vista en los reportes 2013 y 2014, donde el perfil indiferente es siempre mayor en el Senado que en la Cámara²⁹.

29 Descriptivamente no hay ninguna otra tendencia que se mantenga en los perfiles en estos tres reportes.

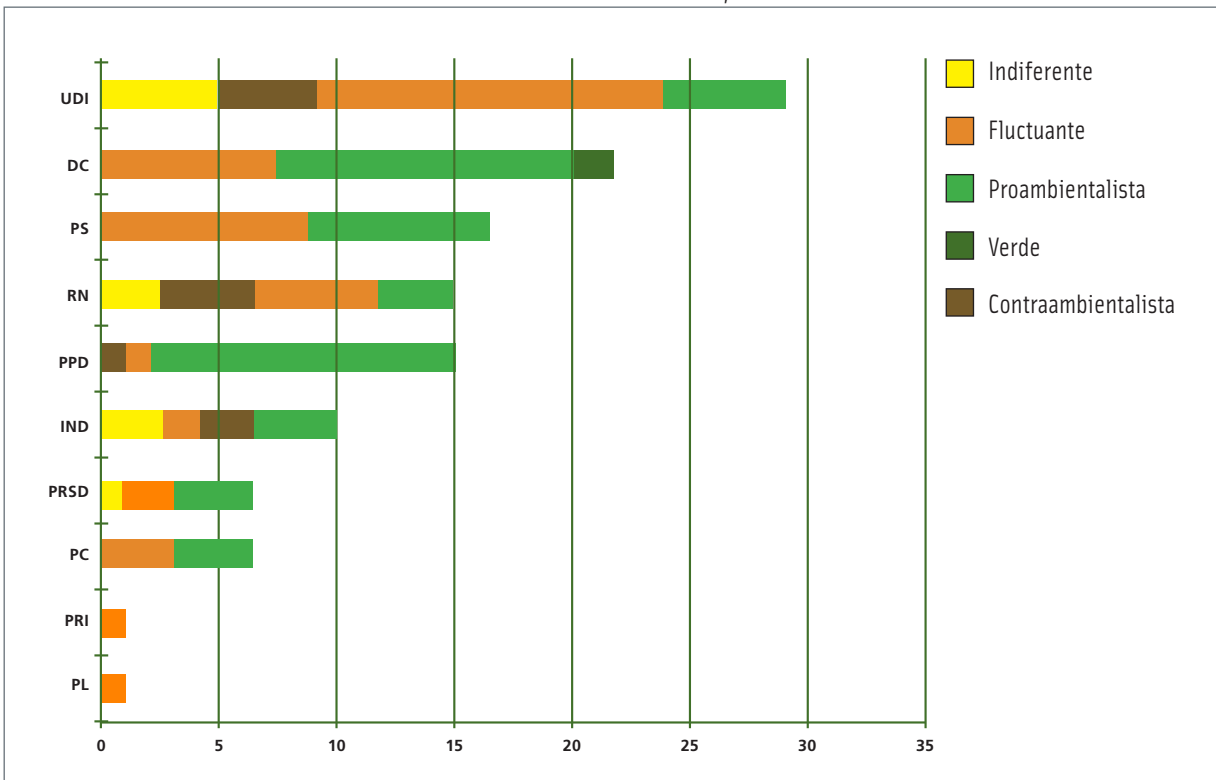
GRÁFICO 3: DISTRIBUCIÓN DE PERFILES POR PARTIDO EN EL SENADO, LEGISLATURA 362



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en <http://votacionesambientales.uc.cl>

Número de senadores por partido: UDI: 8; RN: 6; PS: 6; PPD: 6; DC: 6; Independientes: 5; MAS: 1

GRÁFICO 4: DISTRIBUCIÓN DE PERFILES POR PARTIDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLATURA 362



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en <http://votacionesambientales.uc.cl>




Número de diputados por partido: UDI:29; DC:21; PS:16; RN:15; PPD:15; IND:10; PRSD:6; PC:6; PRI:1; PL:1.

III. ANÁLISIS DE LEYES Y PROYECTOS VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 362

En la siguiente sección se presenta el detalle de las leyes y proyectos de ley que durante esta legislatura recibieron al menos una votación en sala, por lo cual fueron evaluados por GAMA. Se presenta tanto los







antecedentes de la norma, su contenido, así como la evaluación del efecto ambiental esperado con el que fueron calificadas por los expertos.

TABLA 38: RESUMEN DE LEYES Y PROYECTOS DE LEY VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 362, SEGÚN ORIGEN E IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY

ORIGEN	IMPORTANCIA AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL ESPERADO	URGENCIAS TOTALES INTRODUCIDAS DURANTE ESTA LEGISLATURA	ESTADO ACTUAL
MENSAJES (4)	Alta (1) 	Positiva (3) 	Urgencias simple (16)	En tramitación (2)
	Media (3) 	Negativa (1) 	Urgencias suma (24)	
	Baja (0) 	Neutra (0) 	Discusión inmediata (1)	Publicada (2)
MOCIONES (7)	Alta (1) 	Positiva (5) 	Urgencias simple (15) ³⁰	En tramitación (5)
	Media (4) 	Negativa (1) 	Urgencias suma (2)	
	Baja (2) 	Neutra (1) 	Discusión inmediata (1)	Publicada (2)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

FICHAS DE LEYES Y PROYECTOS DE LEY

   1. LEY N° 20.780. REFORMA TRIBUTARIA QUE MODIFICA EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCE DIVERSOS AJUSTES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO		
PUBLICADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

En el marco de la reforma tributaria, impulsada por la actual administración, se integra la implementación de impuestos verdes, tanto a vehículos motorizados nuevos, medianos y livianos; como a las emisiones de contaminantes en la industria, con el objetivo de incentivar el cambio hacia tecnologías limpias.

En el tercer artículo del proyecto se incluye el impuesto a los vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos, sin distinguir si utilizan diésel o gasolina, para no contradecir tratados internacionales comerciales.³¹ Este funcionará mediante un tributo adicional a la internación de estos vehículos para uso particular, que será proporcionalmente mayor

³⁰ Solo dos de estas urgencias fueron introducidas en la administración anterior.

³¹ En una primera instancia se propuso gravar solo los vehículos que utilizan diésel, sin embargo se amplió a vehículos a gasolina producto de los comentarios establecidos por parlamentarios durante su discusión, así como por los reclamos efectuados por algunas embajadas, por el incumplimiento de tratados comerciales que significaría aplicar un impuesto solo a algunos vehículos (Fuente: La Tercera, 12.08.2014: <<http://www.latercera.com/noticia/negocios/2014/08/655-590966-9-reforma-tributaria-entre-70-mil-y-19-millones-pagaran-en-impuestos-los.shtml>>).

para los que utilicen diésel por considerarlos los más contaminantes. Sin embargo, se excluyen de esta tributación:

- Vehículos motorizados destinados al transporte de pasajeros, con capacidad de más de 9 asientos, incluido el del conductor; y, a diferencia del proyecto anterior, ni vehículos que estén destinados a prestar servicios de taxi en cualquiera de sus modalidades.
- Camiones, camionetas y furgones de 2.000 o más kilos de capacidad de carga útil, ni a furgones cerrados de menor capacidad.
- Contribuyentes afectos al impuesto al valor agregado, respecto de la adquisición de camionetas nuevas de hasta 2.000 kilos de capacidad de carga útil, siempre que pasen a formar parte del activo inmovilizado del contribuyente, a diferencia del mensaje ingresado que no los contemplaba.
- Tractores, carretillas automóviles, vehículos casa rodante autopropulsados, vehículos para transporte fuera de carretera, coches celulares, coches ambulancias, coches mortuorios, coches blindados para el transporte, en general, vehículos especiales clasificados en la partida 87.03 del Arancel Aduanero, y –a diferencia del mensaje ingresado– vehículos a propulsión eléctrica.

Asimismo, en el artículo octavo del texto legal, se incluye el establecimiento de impuesto a la emisión de fuentes fijas de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2) y dióxido de carbono (CO2)³², gravando así las emisiones “*producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt*”. Quedan fuera de la aplicación de esta ley las pequeñas y medianas empresas, las que comúnmente utilizan una potencia térmica menor.

Este cumplimiento será fiscalizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante un sistema de monitoreo continuo de emisiones. Para ello, quienes utilicen estas fuentes emisoras deberán instalar y certificar dicho sistema de monitoreo, cuyas características serán indicadas por la Superintendencia. La SMA certificará en marzo de cada año las emisiones efectuadas por cada contribuyente en el año calendario anterior; mientras que los contribuyentes deberán presentar reportes del monitoreo continuo de emisiones, conforme las instrucciones generales que determine la SMA. Los contribuyentes que incumplan las obligaciones que se establecen en los dos incisos precedentes serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de la SMA.

El cálculo del impuesto de las emisiones de MP, NOx y SO2 contempla tanto la dispersión de los contaminantes en cada comuna como el costo social per cápita de la contaminación. En tanto para las emisiones de CO2, el impuesto será equivalente a 5 dólares de EE.UU. por cada tonelada emitida. Sin embargo, este impuesto no aplicará para fuentes fijas que operen en base a medios de generación renovable no convencional, cuya fuente de energía primaria sea la energía biomasa.³³

Finalmente, la ley señala que el impuesto no deberá ser considerado en la determinación del costo marginal instantáneo de energía, cuando este afecte a la unidad de generación marginal del sistema. No obstante, para las unidades cuyo costo total unitario, siendo este el costo variable considerado en el despacho, adicionado el valor unitario del impuesto, sea mayor o igual al costo marginal, la diferencia entre la valorización de sus inyecciones a costo marginal y a dicho costo total unitario, deberá ser pagado por todas las empresas eléctricas que efectúen retiros de energía del sistema, a prorrata de sus retiros. El Centro de Despacho Económico de Carga (CDEC) respectivo deberá adoptar todas las medidas pertinentes para realizar la reliquidación correspondiente.

La ley fue evaluada con un efecto esperado **positivo** sobre el medio ambiente. En relación al impuesto a fuentes contaminantes móviles, se afirma que la fórmula original –estampada en el mensaje presidencial– era muy complicada de calcular, y como era un impuesto solo aplicado a los vehículos diésel, se presentaba como una compensación al impuesto específico de las gasolinas, donde los vehículos diésel pagan un impuesto menor. Sin embargo, **la fórmula final aplica un impuesto al CO2, penalizando así el uso de combustibles, tanto diésel como gasolina, proporcional al CO2 que emiten**, lo que resulta en un impuesto mayor para el consumo del primero.

Sin embargo, como el impuesto específico no se modifica, se continúa subsidiando el consumo de diésel, en tanto los gasolineros pagan en una mayor cuantía este impuesto. Esto ya que las personas que más utilizan vehículos de igual forma preferirán comprar los que funcionen con diésel. No obstante, el impuesto a las fuentes móviles va en la dirección correcta ya que además de sumar un impuesto a los autos a gasolina, también grava las emisiones de NOX –de manera proporcional a su cantidad de emisiones–, lo que no estaba considerado en la fórmula original del proyecto de ley.

Las emisiones de NOX –emisiones locales– por lo

³² Este impuesto, de acuerdo al artículo decimocuarto transitorio, comenzará a funcionar el año 2017.

³³ Contemplada en el numeral 1), de la letra aa) del artículo 225 del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ley General de Servicios Eléctricos.

general no son conocidas por los usuarios, por lo tanto no son contempladas en sus decisiones. Más importante aún, las emisiones de CO₂ no varían de manera importante entre diésel y gasolina, como sí lo hacen las emisiones de NO_X entre diferentes vehículos. Por lo tanto, el valor final de un automóvil con similares características va a evidenciar claramente a los consumidores cuáles emiten mayor cantidad de NO_X, convirtiéndose en un factor en la decisión de cuál comprar.

Sin embargo, preocupa que se deja fuera del pago del impuesto a los autos antiguos, ya que la tributación se paga una vez en la compra de vehículos nuevos y, como ya se mencionó, no se modifica el impuesto específico. Esto se puede deber a fines de redistribución, sin embargo, considerando que el objetivo del impuesto verde es ambiental –alterar comportamientos para disminuir la contaminación–, no se debería ver afectado por estos motivos. Por lo tanto, no parece razonable excluir a una porción del parque automotor, cuando las compensaciones redistributivas pueden darse a través de otros mecanismos, sin afectar los incentivos del impuesto a las fuentes contaminantes.

Por otro lado, aplicar el impuesto al momento de comprar el auto –y no en el futuro– puede ser positivo, en tanto permite internalizar de mejor forma el costo de las emisiones en la decisión de qué vehículo comprar.

En cuanto al impuesto a las fuentes fijas, la fórmula original –estipulada en el mensaje del proyecto de ley –mostraba como realmente se calcula el daño medio de la contaminación –impuesto pigouviano–, sin embargo, por este mismo motivo era muy complicada de calcular. Además dejaba altos grados de discrecionalidad en la fijación de los valores del impuesto, lo que trae problemas de certeza jurídica. **En la nueva fórmula**

el riesgo unitario y la valoración del costo social se condensaron en un solo número por persona y por microgramo de contaminante, logrando un cálculo simple que apunta a lo correcto. Donde de acuerdo a la cantidad de población de la comuna donde este la industria, a la dispersión –existen cinco valores de dispersión– y al tipo de contaminantes que emita –cada contaminante tiene un valor diferente–, se determinará el costo por contaminación que se debe pagar.

Esta forma de calcular el impuesto a las emisiones, que considera la población, dispersión y costo social, es innovadora y captura la heterogeneidad de la distribución de la población en el territorio. Además, elimina la alta discrecionalidad sobre el valor del impuesto, no obstante la ley debería asegurar que los parámetros serán revisados y cambiados cada 5 años, adecuándolos a las alteraciones que se vayan produciendo. Asimismo, el impuesto puede incentivar a que las empresas, a mediano y largo plazo, cambien sus combustibles por los que sean menos contaminantes, con el fin de pagar menos impuestos.

Empero, se deben tener algunas precauciones. En primer lugar, al calcular el impuesto por comuna no se está incluyendo el costo social que puede generar una empresa sobre la población de las comunas colindantes. En segundo lugar, al sacar del impuesto la biomasa, para incentivar las energías renovables no convencionales, también se están dejando fuera las calderas a leña que son altamente contaminantes. Finalmente, será el monto del gravamen el que determinará si cambiará o no el comportamiento de las empresas, no obstante, al ser un monto mayor a cero se aprecia como un avance económicamente positivo.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Cámara de Diputados	13.05.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.
Segundo trámite: Votación general	Senado	15.07.2014	
Segundo trámite: Votación particular	Senado	19.08.2014	
Tercer trámite: Discusión única ³⁴	Cámara de Diputados	10.09.2014	
Tercer trámite: Discusión única ³⁵	Cámara de Diputados	10.09.2014	
Tercer trámite: Discusión única ³⁶	Cámara de Diputados	10.09.2014	
Tercer trámite: Discusión única ³⁷	Cámara de Diputados	10.09.2014	





Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

³⁴ Votación de modificaciones nuevos artículos 7° transitorio, 8° transitorio y 9° transitorio.

³⁵ Votación de modificaciones artículo 6°.

³⁶ Votación de modificaciones numeral 10) del artículo 2°.

³⁷ Votación de modificaciones nuevo artículo 2° bis introducido por el Senado.

 2. LEY N° 20.811. MODIFICA LA LEY N° 18.483, QUE ESTABLECE NUEVO RÉGIMEN LEGAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, EN MATERIA DE IMPORTACIÓN DE TROLEBUSES USADOS		
PUBLICADA EL 23 DE ENERO DE 2015	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

Los trolebuses han contribuido efectivamente a la protección del medioambiente y a la conservación de la ciudad de Valparaíso, ya que además de no utilizar combustibles fósiles, operan por una ruta delimitada por la existencia de alimentación eléctrica y de marcado interés turístico.³⁸ Además, el trolebús no hace uso de vías especiales o rieles en la calzada, por lo que es un sistema más flexible que los tranvías, por ejemplo; y cuenta con neumáticos de caucho en vez de ruedas de acero en rieles.

Por estos motivos, los parlamentarios firmantes de la moción creen necesario flexibilizar las normas sobre su importación, incorporándolos dentro de las excepciones de vehículos usados que se pueden importar. A su vez, la moción también permite la importación de vehículos motorizados usados de más de 50 años, argumentando que se desea promover su conservación y valor patrimonial e histórico.³⁹

Esta ley se enmarca dentro de un proyecto mayor que desea impulsar el gobierno, el que pretende integrar al metro de Valparaíso (MERVAL) con los trolebuses y ascensores, para que su uso se pueda cancelar con un solo medio de pago.⁴⁰ No obstante, la moción no es restrictiva a una sola ciudad, por lo que en otros sectores se podría implementar también este sistema de transporte.

La ley fue calificada con efecto esperado **positivo** para el medio ambiente, ya que **responde a un problema**

de Valparaíso, esto es, que necesitan renovar los trolebuses que ya existen, y no están pudiéndolo hacer por el costo que significa comprar trolebuses nuevos. Sin la aprobación de esta ley, podrían tomar otra opción, y la más evidente sería contar con mayor cantidad de microbuses, lo que implicaría un mayor costo ambiental que reemplazar los trolebuses por antiguos. Asimismo, se reconoce que si bien los trolebuses nuevos son caros, los usados pueden ser menos eficientes y no contar con sistemas tan modernos, pero son una alternativa más económica.

Se reconoce por lo tanto que la ley viene a resolver un problema práctico, sin causar un daño permanente en el medio ambiente, ya que cualquier otra medida mejor y más sofisticada implicaría mayores volúmenes de gasto, inversión e infraestructura.

En términos de emisiones, si bien la moción justifica su importación debido a que es una “tecnología limpia”, cuán limpia sea dependerá de dónde se genere la electricidad; Ventanas, por ejemplo, es un caso de altos costos ambientales producto de su generación. Por lo tanto, en términos de CO2 las emisiones pueden ser muy semejantes –de nuevo, dependiendo de dónde sea generada la electricidad–. Sin embargo, en cuanto al impacto del uso de trolebuses en la contaminación local, su uso tiene un efecto ambiental positivo en término de emisiones de material particulado y contaminación acústica.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general y particular a la vez	Cámara de Diputados	09.10.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.
Segundo trámite: Votación general	Senado	07.01.2015	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

38 Moción del proyecto de ley Boletín 9484-15.

39 Moción del proyecto de ley Boletín 9484-15.

40 Primer informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre el proyecto de ley Boletín 9484-15.

 3. LEY N°20.814. PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR DISPOSITIVOS DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO EN EL MAR, RESPECTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES		
PUBLICADA EL 07 DE FEBRERO DE 2015	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
Negativa 		

La Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley N°20.657) estableció que las naves de 12 o más metros de eslora deben contar con posicionador satelital que permita una ubicación más rápida y segura de la misma, teniendo como plazo máximo el 09 de febrero de 2015.

El Dispositivo de Posicionamiento Automático consiste en un equipo que se instala a bordo de las embarcaciones, el cual emite una señal permanente que contiene el reporte básico (latitud, longitud, rumbo y velocidad) del viaje de pesca, que es recepcionada por la Autoridad Marítima y reenviada al Centro Monitoreo y Control (CMC) de Sernapesca, donde se realiza el análisis de los reportes que permiten configurar las distintas operaciones de pesca. Su implementación permite avanzar en la administración sustentable de las pesquerías, puesto que permite un eficiente trabajo en el monitoreo de las embarcaciones, controlar las vedas por área y especies; las cuotas de captura; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la zonificación del esfuerzo pesquero y la regulación en áreas de convenio internacional.⁴¹ Para la implementación de este equipamiento, la ley estableció algunas disposiciones para brindar ayuda económica a los armadores artesanales, con el fin de facilitar el costo de inversión y de operación.⁴²

Sin embargo, los parlamentarios firmantes de la moción aseguran que la baja sistemática de volúmenes en las cuotas de captura implica que el gasto adicional que conlleva contar con dicho sistema es una carga que los armadores pesqueros artesanales no estarían en condiciones de soportar, por lo que proponen la prórroga a la entrada en vigencia de la disposición. Asimismo, en una primera instancia consideraban que la fecha de entrada en vigencia no debería estar determinada, sino que sujeta a la posibilidad real de acceder a beneficios económicos mínimos o básicos que permitan la sustentabilidad y sobrevivencia económica

del armador, cuestión que según ellos podría estar resuelta cuando los comités científicos y de manejo comiencen a entregar a la autoridad administrativa cifras que permitan a esta última otorgar cuotas que efectivamente hagan rentable las pesquerías.⁴³ Sin embargo, finalmente se puso como plazo el día 09 de agosto de 2015, lo que coincide con el pago de las patentes pesqueras.

La ley fue evaluada con efecto ambiental esperado **negativo** para el medio ambiente, ya que se gastan recursos para prorrogar el plazo máximo establecido para la entrada en vigencia de la obligación de instalar dispositivos de posicionamiento automático en el mar respecto de embarcaciones pesqueras artesanales. La ley que establece dicha obligación, y su plazo de implementación, fue calificada como positiva por GAMA en enero de 2013, ya que iba a permitir la fiscalización de la pesca ilegal. Los académicos miembros del grupo hacen también presente que si el problema de fondo era el financiamiento, se debieran haber buscado soluciones de otro tipo (fondos concursables del gobierno regional o central, o en su defecto convenios con empresas o fondos internacionales) para pedir los recursos para instalar la disposición. En la discusión de este proyecto se evidenció que en algunas regiones se recurrió al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para costearlo, por lo que algunas embarcaciones ya cuentan con el dispositivo.

La moción que dio origen a esta ley fue firmada por un grupo de parlamentarios que fundamentan la prórroga en la incapacidad de los pescadores de financiar el GPS, que es en definitiva la única forma de saber si pescan de manera ilegal o en zonas prohibidas. Por lo tanto, se aprecia que se cedió a las presiones sectoriales de naturaleza social.

41 Sernapesca. (2014, Diciembre 10). El 9 de febrero de 2015 comienza a regir uso obligatorio de Posicionador Satelital en Embarcaciones Artesanales. Disponible en: <http://www.sernapesca.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1859:el-9-de-febrero-del-2015-comienza-a-regir-uso-obligatorio-de-posicionador-satelital-en-embarcaciones-artesanales&catid=1:ultimas&Itemid=69>.

42 La Ley N° 20.657 establece por un lado que los armadores artesanales que hayan incurrido en gastos para la adquisición e instalación del posicionador satelital, podrán descontar de la patente el 100% de dicho gasto, por una sola vez, durante el o los años siguientes; y por otra, que los armadores podrán descontar hasta el 50% del gasto operacional del sistema de posicionador satelital, del monto del pago de la patente pesquera anual que alcanza a un valor de 0,2 UTM por TRG en naves de eslora igual o superior a 12 metros e inferior a 15 metros y de 0,4 UTM por TRG para naves de eslora igual o superior a 15 metros.

43 Moción del proyecto de ley boletín 9772-21.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Cámara de Diputados	20.01.2015	El voto a favor es considerado como negativo para el medio ambiente.
Primer trámite: Votación particular	Cámara de Diputados	20.01.2015	
Segundo trámite: Votación general y particular a la vez	Senado	27.01.2015	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 4. LEY N°20.819. MODIFICA LA LEY N°20.551, QUE REGULA EL CIERRE DE FAENAS E INSTALACIONES MINERAS, Y EL DECRETO LEY N°3.525, DE 1980, QUE CREA EL SERNAGEOMIN		
PUBLICADA EL 14 DE MARZO DE 2015 ⁴⁴	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
 Positiva		

El 11 de noviembre del año 2011 se publicó la Ley N°20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras, dicha normativa entró en vigencia un año después, con la aprobación de su reglamento, con el fin de que todas las faenas mineras contaran con un plan de cierre aprobado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), previo al inicio de sus operaciones. Dicha legislación establece que un plan de cierre es un proyecto de ingeniería en el cual se presentan un conjunto de medidas y acciones destinadas a mitigar los efectos que se derivan del desarrollo de la minera, de forma de asegurar la estabilidad física y química de las instalaciones en conformidad a las normas ambientales.⁴⁵ Asimismo, se estableció un plazo de dos años para que las empresas adecuaran sus procedimientos operativos a la nueva normativa, plazo que venció el 11 de noviembre de 2014.

En la implementación de la norma se han encontrado complicaciones, principalmente relacionadas con el cálculo de la vida útil de los proyectos mineros de escala mediana,⁴⁶ que implican altos costos y situaciones engorrosas para este mismo segmento de la industria. Esto ya que al ser proyectos más pequeños, tienen dificultades con definir desde un principio su duración definitiva. Entonces, el objetivo del proyecto es estimular la ejecución de proyectos de inversión y fortalecer la institucionalidad minera en este tipo

de proyectos, los que se verían desincentivados de acuerdo a la situación descrita inicialmente.⁴⁷

Por lo tanto, la presente ley, que consta de dos artículos, comprende tres modificaciones a la Ley N°20.551 y una al DL N°3.525 de 1980 del Ministerio de Minería, que crea el Sernageomin. Estos cambios son:

- Perfeccionar la forma de cálculo de la vida útil de los proyectos mineros (art. 1°): el cálculo de la vida útil de los proyectos mineros se realizará en función de los recursos minerales —en lugar de las reservas— medidos, indicados e inferidos, certificados por una persona competente en recursos y reservas mineras, conforme al estudio de diagnóstico establecido en el Código para la Certificación de Prospectos de Exploración, Recursos y Reservas Mineras; lo que ampliará el margen de tiempo de vida útil de las empresas para hacer un cálculo más preciso sobre el cierre real.⁴⁸ Esto se aplicará a aquellas empresas mineras que cuenten con una capacidad de extracción o beneficio de mineral superior a 10 mil y de hasta 500 mil toneladas brutas mensuales por faena minera. En tanto, para el cálculo de la vida útil de los proyectos de hidrocarburos, la certificación deberá ser realizada por una persona competente en recursos y reservas mineras de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°20.235, que cuente con experiencia en evaluación de recursos y reservas de hidrocarburos.⁴⁹

44 Si bien la legislatura 362 terminó el día 10 de marzo de 2015, esta ley se encontraba en espera de promulgación desde el 10 de marzo.

45 Sernageomin. Cierre de faenas mineras. Disponible en: <<http://www.sernageomin.cl/ambiental-cierre.php>>.

46 La Tercera. (2014, Noviembre 01). Cierre de faenas: que no quede huella. Disponible en: <<http://diario.latercera.com/2014/11/09/01/contenido/negocios/27-177166-9-cierre-de-faenas-que-no-queda-huella.shtml>>.

47 Portal Minero. (2014, Noviembre 28). Diputados visan proyecto que introduce cambios en la Ley de cierre de faenas. Disponible en: <<http://www.portalminero.com/display/NOT/2014/11/28/Diputados+visan+proyecto+que+introduce+cambios+en+Ley+de+Cierre+de+Faenas>>.

48 Qué Pasa Minería. (2014, Octubre 12). Las dudas sobre la inminente partida de la Ley de Cierre de Faenas. Disponible en: <<http://quepasamineria.cl/index.php/core-business/item/3432-las-dudas-sobre-la-inminente-partida-de-la-ley-de-cierre-de-faenas>>.

- Determinar la oportunidad para comenzar a constituir la garantía financiera respecto de proyectos de hidrocarburos (art. 1°): La normativa actual, contenida en el Título XIII de la Ley N°20.551, no resulta aplicable a tales proyectos. El artículo 53 de esa ley indica que la empresa minera comenzará a constituir la garantía a partir del aviso al Sernageomin del inicio de las operaciones de explotación minera, el que solo procede para las faenas mineras extractivas. Por este motivo, el proyecto de ley propone que los proyectos de hidrocarburos comiencen a constituir la garantía a partir de la aprobación del método de explotación por el Sernageomin.

- Introducir ajustes al procedimiento de evaluación de los proyectos de cierre (art. 1°): El proyecto de ley precisa que solo se podrá aprobar el plan de cierre cuando se cuente con la previa aprobación del método de explotación, depósito o tratamiento de minerales de la faena minera del mismo proyecto. Esto ya que en la práctica se han aprobado planes de cierre de proyectos cuyo método de explotación o beneficio ha sido rechazado, por lo que se requiere establecer esta exigencia de forma explícita. Asimismo, el proyecto propone ampliar el plazo para que Sernageomin se pronuncie respecto del proyecto de actualización, de 30 a 60 días, para uniformar los procesos de revisión y aprobación que contempla la Ley N°20.551. Puesto que se trata del mismo procedimiento, con los mismos requisitos y condiciones técnicas.

- Otorgar atribuciones al Sernageomin para requerir la información geológica básica de carácter general (art. 2°): Esta información general consta de antecedentes tales como muestras, mapas, levantamientos, tablas o estudios, obtenidos de los trabajos de exploración geológica básica; la que deberá ser entregada por toda persona que realice trabajos de investigación o exploración geológica básica. En tanto dicho servicio podrá sancionar con hasta 100 UTA en caso de incumplimiento del requerimiento. Esta modificación se plantea con el fin de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación que impone el artículo 21 del Código de Minería, que también solicita la información de carácter general pero no sanciona su incumplimiento.⁴⁹ En la práctica las empresas no se sienten obligadas a cumplir con dicha normativa, constituyendo información que es inaccesible para el Sernageomin, lo que imposibilita contar con mapas geológicos del territorio nacional.

Esta ley se evaluó con efecto esperado **positivo** para el medio ambiente, ya que **considera de forma realista el cálculo del cierre de las faenas –usar**

recursos en lugar de reservas genera menos incertidumbres– e incorpora los costos ambientales postexplotación a los costos económicos de los proyectos mineros. Por lo tanto, la ley da una respuesta acotada a problemas prácticos, que después de dos años de aplicación de la ley –lo que parece un plazo razonable– pretende adecuar su implementación.

No obstante, la ley no incorpora la recuperación o restauración a la condición de biodiversidad original (que aparece en la línea base de cualquier proyecto), solo se refiere a estabilidad física y química. Si bien restaurar a un ecosistema original puede tardar muchos años, la demora no justifica el que no se tenga como objetivo final, teniendo la alternativa de restaurar a un ecosistema de referencia.

Por lo tanto, si bien se valora la realización de mitigación de los pasivos ambientales producidos por la actividad minera, se cree que es necesario que se continúe avanzando para incorporar a la legislación la remediación de los ecosistemas. Este tema es relevante en todos los países mineros, donde se comprueba que es muy difícil calcular la remediación de los ecosistemas, debido a que los proyectos mineros son emplazados a largo plazo.

En términos de la garantía financiera, se concluye que sin importar el tamaño del proyecto minero, deberían contar con tal garantía. Esto porque actualmente es la única manera de obligarlos a responsabilizarse por los planes de cierre una vez que la producción llega a su fin. Sin embargo, se plantea que las dificultades de la pequeña minería para cumplir con este requisito debiera ser un impulso para explorar mecanismos como los provistos por las compañías de seguro, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los planes de cierre de las faenas mineras. Asimismo, probablemente estas garantías no van a ser tan cuantiosas como para reparar el daño ambiental y hay empresas que no podrán costearlas, por lo tanto se debería estudiar si se puede abrir el camino a seguros que cubran este aspecto.

Finalmente, se destaca como positiva la mejora en las capacidades del Sernageomin, esto porque un servicio que tiene facultades ambientales, que requiere de información con la que hoy en día no está contando porque las empresas no se la entregan debido a que la norma no tiene imperio –establece una obligación pero no sanciona su incumplimiento–; representa un avance en términos ambientales. Asimismo, parte de esta información podría estar relacionada con aguas subterráneas, si se incluyen estudios de sondeo.

49 En la actualidad, el Registro de las Personas Competentes consta de aquellas con conocimiento y experiencia en materia de minería metálica, y no de hidrocarburos.

50 El artículo 21° del Código de Minería dice lo siguiente: “(...) A solicitud del Servicio, toda persona que realice trabajos de exploración geológica básica deberá proporcionarle la información de carácter general que al respecto obtenga.”

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general y particular a la vez	Cámara de Diputados	27.11.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.
Segundo trámite: Votación general	Senado	07.01.2015	
Segundo trámite: Votación particular	Senado	28.01.2015	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 5. BOLETÍN 5823-07. ESTABLECE EL DERECHO REAL DE CONSERVACIÓN		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
Positiva 		

En Chile el subsistema privado de conservación surgió de manera espontánea y su continuidad ha dependido casi exclusivamente de la voluntad de sus propietarios. Un catastro nacional implementado el año 2013 identificó más de 300 iniciativas de conservación privada en el territorio nacional.⁵¹ Por esta razón se hace necesario establecer un marco institucional específico y adecuado que regule las áreas protegidas privadas (APP), y que al mismo tiempo genere estímulos y herramientas para la formulación de política pública al respecto.

A partir de la exitosa experiencia desarrollada en Estados Unidos del llamado *conservation easement*, instrumento legal que permite la creación de zonas de conservación por parte de privados, los diputados proponen el presente proyecto, cuyo objetivo es introducir la figura de Derecho Real de Conservación (DRC)⁵² en la legislación ambiental del país.

El DRC es un acuerdo de voluntades, constituido a través de un contrato, entre el propietario de un inmueble y una persona jurídica sin fines de lucro, con el fin de conservar el medio ambiente, por medio de la imposición de gravámenes o limitaciones al dominio del bien raíz afectado.

De acuerdo al proyecto de ley, la tenencia del DRC tendrá una duración mínima de 20 años, pudiendo ser perpetua. Solo podrán ser titulares de este derecho instituciones públicas relacionadas con el

medioambiente, municipalidades y organizaciones sin fines de lucro, los cuales no podrán utilizar el bien para la construcción de viviendas, zonas comerciales o turísticas. Además tendrán la obligación de contratar servicios de mantenimiento, limpieza, descontaminación y reparación, entre otras, como el propósito directo de conservar el ambiente.

El proyecto de ley tiene un efecto ambiental esperado **positivo** para el medioambiente porque **instaura un instrumento complementario al actual sistema de conservación en Chile y reconoce la labor que actualmente están realizando los privados en este ámbito, de alguna manera fomentando esta actividad**. Sin embargo, se evidencian ciertas inconsistencias que deben ser atendidas por el legislador para el logro de los objetivos de la ley.

La forma en cómo está planteado el DRC genera dudas respecto a la efectividad de la legislación, principalmente porque se evidencia una superposición de derechos personales (el titular del predio debe dar la autorización para que el terreno sea sujeto al derecho real) y reales (obliga a la conservación sin importar quién sea el propietario) que no permiten clarificar que ocurre cuando se produce la transferencia de titularidad de una propiedad.

Por otro lado, el establecimiento de tiempos máximos y mínimos para la tenencia del DRC pareciera ser contraproducente con el objetivo central de la

51 Proyecto GEF. (2013, Agosto 14). Catastro nacional identifica más de 300 iniciativas de conservación privada en Chile. Disponible en: <<http://www.proyectogefareasprotegidas.cl/2013/08/2452/>>.

52 Una definición de este término es: “Derecho real que recae sobre un predio y que cede a favor de una persona natural o jurídica, que impone restricciones al ejercicio del dominio sobre el predio, y que eventualmente establece obligaciones de hacer al titular del predio o incluso al titular del derecho real, con el objeto de proteger o conservar, en distintos grados, los recursos naturales existentes en tal predio.” (Ubilla Fuenzalida, Jaime: La conservación privada de la biodiversidad y el Derecho Real de Conservación, en *Revista de Derecho Ambiental* n° 1, 2003, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, p. 79.)

conservación que por esencia contempla importantes periodos de tiempo para llevarse a cabo. Además, la existencia de un máximo de años desincentiva a aquellos privados comprometidos con la conservación al no brindar garantías de continuidad para sus iniciativas. En este sentido, se considera que lo más apropiado es que el DRC constituyera un derecho de tenencia perpetua.

Finalmente, se considera como un ámbito pendiente la incorporación de mecanismos de monitoreo y fiscalización. La inscripción de este derecho aunque da certeza jurídica, no garantiza que las propiedades sujetas al DRC sean efectivamente usadas para ello. Por lo tanto, se requiere una mayor claridad respecto a quienes pueden ser titulares de este derecho, cuáles son las obligaciones a los que son sujetos y las sanciones que podrían recibir ante el no cumplimiento.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo trámite: Votación general	Senado	07.05.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 6. BOLETÍN 7908-15. SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS		
EN COMISIÓN MIXTA POR RECHAZO DE MODIFICACIONES	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Neutra 		

La legislación actual de tránsito, sanitaria y penal, solo incorpora sanciones administrativas para castigar el transporte de desechos a vertederos clandestinos, resultando una penalización insuficiente para disuadir la creación de estos sitios⁵³. Fuentes no oficiales identifican la existencia de 76 vertederos ilegales solo en la Región Metropolitana, los que funcionan como un “negocio rentable que sustenta la existencia de ‘mafias de acopio de basura’”⁵⁴, poniendo en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.

Bajo estos argumentos, el proyecto de ley pretende modificar la Ley N°18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fija en el DFL N°1, de 2009, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, incorporando un nuevo artículo a su texto.

Esta moción busca, en primer lugar, castigar a quien encargue o realice, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte,

traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, o en vertederos o depósitos, clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público. Esto mediante una escala gradual de sanciones:

- Multa de 2 a 100 UTM a quien encargue el traslado o depósito, siempre que cualquiera de ellos se haya ejecutado.
- Multa de 2 a 100 UTM al propietario del vehículo motorizado con el cual se realice el transporte, traslado o depósito, salvo que acredite que el vehículo le fue tomado sin su conocimiento.
- Multa de 2 a 5 UTM a quien realice el depósito o el traslado conduciendo vehículos motorizados, sin ser su propietario, así como la suspensión de la licencia de conducir hasta por 90 días.
- Multa de 0,2 a 1 UTM a quien conduzca un vehículo a tracción animal o no motorizado, así como el retiro del carretón y los aperos o el vehículo, mientras que el animal será entregado al conductor.

⁵³ Moción del proyecto de ley Boletín 7908-15.

⁵⁴ Plataforma Urbana (2011, Junio 6). Mafias de acopio de basura mantienen 76 vertederos ilegales en la Región Metropolitana. Disponible en: <<http://www.plataformaurbana.cl/archive/2011/06/06/mafias-de-acopio-de-basura-mantienen-76-vertederos-ilegales-en-la-region-metropolitana/>>.

- Multa de 20 a 150 UTM, si se encarga o realiza el transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos, en cualquier tipo de vehículo. Además, presidio menor en su grado medio y la suspensión de la licencia de conducir hasta por 2 años.
- A los reincidentes se les impondrá como mínimo el doble de la multa anterior y, cuando corresponda, se suspenderá nuevamente la licencia de conducir hasta por 2 años, con un mínimo de 6 meses.

En segundo lugar, establece que las municipalidades deberán dictar una ordenanza (dentro del plazo de un año desde la publicación de la ley) que regule las autorizaciones para transportar basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, estableciendo los requisitos y el procedimiento para concederla. En esta autorización se debe especificar el contrato de disposición final que indique el destino de los desechos. Además, los municipios serán los encargados de retirar y disponer de la basura en rellenos sanitarios autorizados, y el costo de esto deberá ser asumido por el infractor, ya sea el propietario del vehículo, el que encargue y/o realice la acción. En tanto, el vehículo retirado solo será devuelto cuando la multa y los costes asumidos por el municipio sean cancelados.

En tercer lugar, se regula la forma de traslado de escombros, estableciendo que estos deben ser retirados y transportados en contenedores o sacos que cubran la carga, de forma que se impida la dispersión de materiales o polvo durante la acción. Quien incumpla esta disposición, deberá pagar una multa de hasta 3 UTM. Asimismo, se deberá indicar a la municipalidad la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro, el transporte de los mismos y su lugar de destino.

Finalmente, se establece que las denuncias podrán ser interpuestas ante las municipalidades, Carabineros de Chile o la Autoridad Sanitaria, quienes remitirán los antecedentes al Ministerio Público o a los tribunales competentes. Las denuncias pueden contener fotografías, filmaciones u otros medios de prueba que acrediten el lugar, la patente del vehículo o el día en que sucedieron los hechos.

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**, ya que a pesar de tener buenas y ambiciosas intenciones, **plantea problemas de definición de sus objetivos, así como problemas de diseño de la norma**. En cuanto al primer punto, el proyecto debe definir sus objetivos, ya sea atacar solo la existencia de vertederos ilegales o atacar un problema que excede a los vertederos, esto es que las personas transporten de forma adecuada los desechos, con los permisos pertinentes y al lugar adecuado. Solo una vez que estén bien definidos los objetivos, se podrá elaborar una ley adecuada.

En lo relativo a su diseño, el proyecto presenta una serie de problemas. En primer lugar, es evidente que para atacar el problema de fondo no basta con regular el transporte, también es necesario legislar sobre la disposición final de los desechos y sobre los responsables de los vertederos. No obstante, ambas conductas, el transporte y la responsabilidad sobre los vertederos, debe ser regulada en dos cuerpos legales distintos, mientras que el presente proyecto mezcla las sanciones de ambas conductas.

En segundo lugar, el proyecto no define lo que entiende por basura y escombros, lo que presenta mayores problemas cuando lo que para algunos es basura para otros puede constituir materia prima.

En tercer lugar, la ley se debiera articular sobre la presunción del delito, para que sea responsabilidad de cada persona demostrar su inocencia. Para esto, se podría implementar un registro online, donde se pueda declarar el punto de destino y el punto de disposición final del transporte de los desechos o materias primas.

En cuarto lugar, se cree que no existe la capacidad para fiscalizar la implementación de la ley; así como los rangos de las multas son muy amplios, por lo que es probable que finalmente se apliquen multas bajas.

Finalmente, no existe claridad sobre lo que sucederá con los recicladores, como cartoneros, que presentan servicios ambientales, ya que el aumento de trámites burocráticos podría desincentivar su labor. Se propone que se den permisos por periodos de tiempo amplios para ellos.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Senado	02.04.2014	El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente.
Primer trámite: Votación particular	Senado	22.07.2014	
Segundo trámite: Votación general	Cámara de Diputados	03.03.2015	
Segundo trámite: Votación particular ⁵⁵	Cámara de Diputados	03.03.2015	
Segundo trámite: Votación particular ⁵⁶	Cámara de Diputados	03.03.2015	

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Segundo trámite: Votación particular ⁵⁷	Cámara de Diputados	03.03.2015	El voto a favor y el voto en contra son considerados como neutros para el medio ambiente.
Segundo trámite: Votación particular ⁵⁸	Cámara de Diputados	03.03.2015	
Segundo trámite: Votación particular ⁵⁹	Cámara de Diputados	03.03.2015	
Segundo trámite: Votación particular	Senado	10.03.2015	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

  7. BOLETÍN 8179-07. MODIFICA CÓDIGO PENAL Y TIPIFICA COMO Falta el ENSUCIAR O PROVOCAR DAÑOS EN PLAYAS, RIBERAS DE RÍO, LAGOS Y PARQUES NACIONALES		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

En la Encuesta Nacional de Basura en las Playas, realizada por la Universidad Católica del Norte, se identificó que la composición de esta es en su mayoría materiales plásticos provenientes de fuentes locales, principalmente de las comunidades cercanas a las costas y a los ríos.⁶⁰ Es por esto que, en una primera instancia, esta iniciativa buscaba enfrentar dicha problemática a través del establecimiento de una sanción pecuniaria, de cuatro unidades tributarias o trabajos comunitarios a toda persona que contamine playas, riberas de río, lagos y parques nacionales. Sin embargo, en una segunda revisión de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se amplió el espacio regulado por la ley también a reservas nacionales, monumentos naturales u otras áreas de conservación de la biodiversidad declaradas bajo protección oficial.

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que **se espera que**

las sanciones establecidas no solo constituyan un castigo, sino que también generen un cambio de conducta favorable al medio ambiente. Se sugiere que la ley una vez aplicada se publicite, para aumentar su impacto.

Sin embargo, el proyecto adolece de problemas de operatividad, ya que el Ministerio Público está sobrecargado de trabajo, y quien debería encargarse de esta labor, debido a su carácter local, es el Juzgado de Policía Local. Así también, podría ser rol del municipio respectivo fiscalizar y multar, a través de inspectores municipales, quienes en calidad de ministros de fe facilitarían la presentación de pruebas (funcionando como los partes a vehículos). En el caso de los parques nacionales, debería ser CONAF la institución encargada de fiscalizar y, en este sentido, preocupa la ausencia de rol para dicha entidad en el proyecto de ley presentado.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación particular	Senado	01.04.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

55 Votación de modificaciones artículos 192° ter y quater.

56 Votación de modificaciones inciso quinto del artículo 192° bis.

57 Votación de modificaciones inciso cuarto del artículo 192° bis.

58 Votación de modificaciones indicación renovada para reemplazar el párrafo segundo que pasa a ser tercero del inciso primero del artículo 192° bis.

59 Votación de modificaciones artículo 192° bis.

60 Moción del proyecto de ley Boletín 8179-07.

 8. BOLETÍN 9047-21. COMPLEMENTA REGULACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO QUE INDICA		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

El presente proyecto de ley pretende regularizar un vacío legal de la Ley N°20.583 “Modifica normas sanitarias y de ordenamiento territorial para las concesiones de acuicultura”,⁶¹ que modifica la Ley N°20.434 “Modifica la ley general de pesca y acuicultura en materia de acuicultura”.⁶² El objetivo principal de la Ley N°20.583 es incluir normas sanitarias ambientales para la actividad acuícola, mientras que el objetivo de su artículo 2° es prohibir nuevas autorizaciones y renovaciones de concesiones mientras no entrara en vigencia el reglamento⁶³ con la normativa ambiental.

En su justificación, la moción del presente proyecto propone reemplazar el artículo 2° por un nuevo texto, ya que identifica dos problemas de redacción en este artículo. Por un lado, los parlamentarios argumentan que la ley no habla de la autorización entregada por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para, una vez que se cumpla con los criterios ambientales, renovar las concesiones; el proyecto solo alude al rol de la Subsecretaría de Pesca, pero esta solo se ocupa de las autorizaciones para el funcionamiento de los centros de acopio y no de las concesiones.⁶⁴ Por el otro, indican que la ley menciona que las concesiones caducadas entre los años 2009 y 2013 se renovarían, sin explicitar que para esto deberán cumplir con dichos criterios ambientales.

El actual artículo 2 señala lo siguiente:

Prohíbese el otorgamiento de nuevas autorizaciones para la operación de centros de acopio de peces y la renovación de las concesiones marítimas de playa de mar, de porción de agua o fondo de mar otorgadas a la fecha de publicación de esta ley para la operación de aquéllos.

Mientras no se dicte el reglamento a que se refiere el inciso segundo del artículo 90 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que contemple la tecnología o procedimiento que asegure que no se produzca la diseminación de patógenos, la

Subsecretaría no podrá autorizar ninguna nueva solicitud de centros de acopio de peces.

Los centros cuya concesión marítima tenga fecha de vencimiento entre los años 2009 y 2013 podrán seguir operando, previa renovación, hasta el 31 de marzo de 2014.

Mientras que el artículo 2 propuesto es:

Prohíbese el otorgamiento o renovación de autorizaciones para la operación de centros de acopio de peces, como asimismo el otorgamiento y la renovación de las concesiones marítimas de playa de mar, de porción de agua o fondo de mar otorgadas a la fecha de publicación de esta ley para la operación de aquéllos, cuyos proyectos no cumplan con las exigencias, condiciones y tecnología que asegure que no se produzca la diseminación de patógenos, contorne al reglamento que dicte la Subsecretaría.

Sin embargo, es interesante notar que el contenido de la moción solo alude al último problema, entendiendo extinguidos todos los viveros actuales que no cumplan con las disposiciones del referido reglamento, mientras que somete a todos los proyectos actuales y futuros a la normativa ambiental vigente.

Existe preocupación en tanto el proyecto busca modificar errores de redacción de una norma aprobada recientemente. Teniendo en cuenta la carga de trabajo que tienen los parlamentarios y la necesidad de aprobar otros proyectos relevantes, se debiesen evitar estos errores de manera oportuna.

Sin embargo, para el punto de vista ambiental el proyecto fue evaluado con un efecto esperado **positivo**. Si bien el objetivo de este proyecto de ley es aumentar la producción, **solucionar sus problemas de redacción es positivo, dado que permite que las medidas de resguardo ambiental sean cumplidas de forma efectiva, otorgándole mayor consistencia y coherencia a la ley ya aprobada.**

61 Publicada en abril de 2012.

62 Publicada en abril de 2010.

63 Este reglamento ya fue dictado mediante el DS N° 03, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el Reglamento de Centros de Acopio y Centros de Faenamiento, contenido en el DS N° 49, de 2006, del mismo Ministerio, publicado el 24 de mayo de 2013.

64 Para que un centro de acopio entre en funcionamiento necesita tanto la autorización de la Subsecretaría de Pesca como la concesión otorgada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Cámara de Diputados	13.03.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.
Primer trámite: Votación particular	Senado	13.03.2014	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 9. BOLETÍN 9097-21. ESTABLECE EXCEPCIÓN PARA LA PESCA ARTESANAL CON LÍNEA DE MANO DE LA ESPECIE JUREL Y QUE MODIFICA REGULACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA
Negativa 		

El objetivo del mensaje enviado a la Cámara de Diputados es establecer una excepción a la cuota global de captura respecto de la extracción de jurel que realicen los pescadores artesanales con línea de mano; así como modificar la redacción del artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley N°20.657 “Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley general de pesca y acuicultura contenida en la Ley N°18.892 y sus modificaciones”,⁶⁵ para permitir que se puedan seguir estableciendo áreas de manejo y la ampliación de las mismas, que fueron solicitadas con anterioridad a la Ley N°20.657.

Sin embargo, durante su tramitación en la Cámara, aprovechando la oportunidad, parlamentarios ingresaron indicaciones que proponen una serie de correcciones de carácter formal a la Ley N°20.657, debido a errores e imprecisiones producidas por su tramitación en paralelo con la Ley N°20.625 “Define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica en las faenas de pesca”. Por lo tanto, lo que se intenta hacer es eliminar los artículos e incisos duplicados en ambas leyes, así como unificar criterios y referencias en ambas, para evitar con esto posibles problemas en materia de control, fiscalización y en la correcta aplicación de la ley de pesca.⁶⁶

Por lo tanto, la relevancia ambiental de este proyecto radicaría en la excepción a la cuota global de captura de la extracción de jurel realizada por pescadores artesanales con línea de mano. Si bien la modificación tiene un motivo económico, sus implicancias son ambientales, principalmente en la medida que se realizan

sin un estudio que cuantifique su impacto ambiental. Esto, ya que el argumento para llevarla a cabo es que esta excepción existía en la Ley N°19.713 “Establece como medida de administración el límite máximo de captura por armador a las principales pesquerías industriales nacionales y la regularización del registro pesquero artesanal”, cuya vigencia duró hasta el 31 de diciembre de 2012 –fecha de vencimiento de la ley– y no se contempló una excepción semejante en la Ley N°20.657.

En el mensaje se menciona que el objetivo es “reconocer una actividad de subsistencia que siempre se realizó sobre este recurso, que no afectaba la sustentabilidad del mismo”,⁶⁷ sin embargo no se menciona ninguna evidencia de esto último.

Como ya se comentó, si bien el proyecto de ley tiene objetivos socioeconómicos, posee implicancias ambientales. En este aspecto el proyecto fue evaluado con un efecto esperado **negativo**, ya que **existe una contradicción en tanto se está modificando una norma aprobada recientemente, cuyo fin era preservar la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, con objetivos que escapan a lo ambiental**. Esto, sin adjuntar evidencia que asegure que las cantidades de jurel disponibles han aumentado.

Si bien el efecto es pequeño –solo es para pescadores de línea de mano que realizan pesca de subsistencia–, este va en contra de la preservación del recurso. Asimismo, puede abrir una puerta para que otros pescadores artesanales –no de línea de mano, o de otros recursos– soliciten excepciones de este tipo. Finalmente, también es preocupante que se disminuya la autoridad de los comités científicos en este tipo de aspectos, trasladándolas a Subpesca.

65 Publicada el 09 de febrero de 2013.

66 Informe Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, del proyecto de ley Boletín 9097-21.

67 Mensaje del proyecto de ley Boletín 9097-21.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general y particular a la vez ⁶⁸	Cámara de Diputados	13.03.2014	El voto a favor es considerado como negativo para el medio ambiente.
Primer trámite: Votación general y particular a la vez ⁶⁹	Cámara de Diputados	13.03.2014	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 10. BOLETÍN 9133-12. ESTABLECE LA PROHIBICIÓN Y SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO, POLIPROPILENO Y OTROS POLÍMEROS ARTIFICIALES NO BIODEGRADABLES EN LA PATAGONIA CHILENA		
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA
Positiva 		

Según cifras del Ministerio del Medio Ambiente, en el país mensualmente se utilizan 250 millones de bolsas plásticas aproximadamente, de las cuales el 90% terminaría en un vertedero. Las estimaciones también indican que, en promedio, cada persona utiliza 1,5 bolsas diarias. Asimismo, los plásticos y materiales sintéticos son los dos tipos de basura marina más común, siendo responsables de gran parte de los problemas que sufren los animales y aves marinas.⁷⁰

El presente proyecto de ley busca disminuir de forma paulatina el uso de bolsas plásticas, hasta su total reemplazo por bolsas biodegradables. Esto mediante la prohibición, dentro de la Patagonia Chilena, de la entrega de bolsas plásticas no biodegradables y biodegradables desde los establecimientos de comercio a sus clientes. La prohibición se hará efectiva un año después de la publicación de la ley, y será sancionada con una multa de 1 a 5 unidades tributarias mensuales.

El proyecto, para los efectos de la aplicación de la ley, define la Patagonia Chilena como la extensión de territorio que comprende tanto la provincia de Palena, como las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que **su aprobación y posterior implementación, se espera disminuiría la utilización de bolsas plásticas**. Sin embargo se hace notar que el impacto será menor ya que solo regula la entrega de bolsas para transporte de productos, no los empaques que cada uno de estos posee; y solo aplica a una región específica, no a la totalidad del territorio nacional. En este punto la

evaluación del grupo GAMA enfatiza que tendría más sentido contar con una normativa de desechos plásticos para todo el territorio, y partir por las zonas costeras resultaría lo más lógico.

Además, el proyecto posee al menos cuatro limitaciones. En primer lugar, se discute el que se prohíba la utilización de bolsas biodegradables y no biodegradables, ya que faltan antecedentes para prohibir el material biodegradable. Asimismo, no se define qué se considera biodegradable, lo que abre la puerta a la utilización de bolsas de otros materiales, de los cuales no se ha realizado ningún análisis costo-beneficio de su fabricación, uso, reciclaje y degradación. En segundo lugar, el proyecto no especifica cómo se fiscalizará, ni cómo se relaciona el rol de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los municipios en esta labor. En tercer lugar, se cuestiona la descripción del territorio aludido, ya que se define a la Patagonia como zona costera, lo que no tiene relación con la definición de “zona costera” utilizada en la legislación nacional. En cuarto lugar, llama la atención que se presente una iniciativa local para solucionar un problema costero nacional.

Finalmente se hace notar que sería más adecuado replicar la ordenanza de la municipalidad de Pucón sobre utilización de bolsas plásticas en las comunas costeras. No obstante, y a pesar de ser un proyecto de ley insuficiente, que solo aborda el problema de fondo parcialmente, y que su implementación se acota solo a una localidad, obligar a reemplazar las bolsas plásticas constituye un avance. Además, el proyecto puede funcionar como marcador de agenda, lo que podría inducir a otros municipios a aplicar la ordenanza de Pucón sobre bolsas plásticas.





68 Votación de numerales 5 –en lo que dice relación con el artículo 55i–, y 10, del artículo 1°.

69 Votación del proyecto a excepción de numerales 5 –en lo que dice relación con el artículo 55i–, y 10, del artículo 1°.

70 Moción del proyecto de ley Boletín 9133-12.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Cámara de Diputados	08.04.2014	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.
Primer trámite: Votación particular	Cámara de Diputados	05.06.2014	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

 11. BOLETÍN 9404-12. CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS ⁷¹		
EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	LEY TOTALMENTE AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA
Positiva 		

En el país, las Áreas Protegidas (AP) comprenden a una superficie de 30 millones de hectáreas aproximadamente, distribuidas en 157 unidades, donde más del 80% se emplaza en ecosistemas terrestres, 14% posee ambientes costeros, costeros-marinos, intermareales y marinos; y el 5% son humedales. En cuanto a los ecosistemas terrestres, más del 12% no se encuentra incluido en alguna categoría de AP y otro 24% posee menos de 1% de sus áreas bajo algún sistema de protección. Mientras en los ecosistemas marinos, solo un 4% de la Zona Económica Exclusiva de jurisdicción nacional cuenta con algún tipo de protección.⁷²

La gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad fue abordada solo marginalmente en la Ley N° 19.300 de bases generales del medio ambiente (marzo de 1994). Recién la Ley N° 20.417 (enero de 2010) incorporó dentro de las funciones del Ministerio de Medio Ambiente, la protección y conservación de la biodiversidad. Asimismo, esta ley hace referencia al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se debía crear con posterioridad a su publicación:

Artículo 34, Ley N° 20.417.- El Estado administrará un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que incluirá los parques y reservas marinas, con objeto de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental. La administración y supervisión del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado corresponderá al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

La actual institucionalidad que protege la biodiversidad presenta problemas tales como carencia de un sistema integrado de regulación, clasificación y administración de áreas sujetas a protección oficial; preeminencia de criterios de fomento y productividad frente a criterios de conservación; falta de un criterio único de regulación para el resguardo de las áreas silvestres protegidas y dispersión de las potestades actuales de administración, control y fiscalización entre diferentes ministerios y servicios, lo que se explica en parte por la entrega de competencias sectoriales en la medida que se ha avanzado en su normativa.

Dentro de esta institucionalidad se encuentra el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), que actualmente es administrado por CONAF, la que al constituir una corporación de derecho privado, sin competencias otorgadas por ley, se encuentra en una situación de debilidad jurídica para la administración de las AP. Este sistema abarca una superficie de alrededor de 14,3 millones de hectáreas, las que no se distribuyen de forma homogénea en el territorio, pues más de un 84% de la superficie protegida por el SNASPE se encuentra entre las regiones australes de Aysén y Magallanes, mientras que las regiones de Coquimbo, del Maule y Metropolitana tienen menos del 1% de su territorio bajo su protección. El sistema incluye parques nacionales, reservas nacionales, reservas forestales y monumentos naturales como categorías de manejo.

⁷¹ En la evaluación de este proyecto de ley, además de los miembros de GAMA, también participaron los profesores Stefan Gelcich de la Facultad de Ciencias Biológicas; Pablo Eugenio Osses, Alejandro Salazar y Andrés Moreira del Instituto de Geografía, de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Universidad. Esta evaluación se realizó en el marco de los Apuntes Legislativos del Centro de Políticas Públicas UC, quienes en su versión N°26 de noviembre de 2014, abordaron algunos puntos de esta evaluación. El documento está disponible en: <http://politicaspublicas.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_publicaciones/adjuntos_publicacion.archivo_adjunto.b9226755e25e18d8.4f627365727661746f72696f204c656769736c617469766f542696f646976657273696461645f46494e414c5f30363131323031342e706466.pdf>.

⁷² Mensaje presidencial N° 161-362.

El SNASPE se estableció mediante la Ley N°18.362 de 1984, del Ministerio de Agricultura. Dicho cuerpo legal no ha entrado en vigencia debido a que se encuentra supeditado a la promulgación del marco legal de la institucionalidad forestal. Por ello, las áreas protegidas que componen el SNASPE siguen sustentándose legalmente en la Ley de Bosques de 1931, en la Convención de Washington de 1967 (D.S. N° 531 de MINREL de 1967) y en el D.L. N° 1.939 de 1977 sobre adquisición y administración de bienes del Estado. Asimismo, el año 2010, con la publicación de la Ley N°20.417, el SNASPE abarca también Parques y Reservas Marinas y Santuarios de la Naturaleza, sin embargo aún no existe una regulación exhaustiva de estas figuras.

En cuanto a las áreas protegidas marinas, actualmente existen dos parques marinos, cinco reservas marinas y seis áreas marinas y costeras protegidas (AMCP), las que son administradas por la Subsecretaría de Pesca y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sin coordinación programática ni presupuestaria con el SNASPE. Los santuarios de la naturaleza son regulados por la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, cuyo objetivo principal es la protección del patrimonio histórico, no el patrimonio natural, por lo que existen vacíos en lo relativo a su declaración, administración y protección. Finalmente, no existe una regulación específica para los humedales de importancia internacional, si bien una zona húmeda puede ser declarada a nivel internacional como un sitio Ramsar, dicha declaración no implica una categoría de protección oficial a nivel nacional.

El presente proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) –cuya presentación en el parlamento ya se encontraba estipulada en el artículo octavo transitorio de la Ley N°20.417–,⁷³ viene a complementar el conjunto de medidas correspondientes a la nueva institucionalidad ambiental. Esto mediante la concentración de las funciones de conservación de la biodiversidad en una institución, armonizando estas funciones con las de fomento productivo que se mantienen en manos de los demás servicios con competencias sectoriales sobre los recursos naturales renovables.

El proyecto se enmarca dentro de las 50 medidas para los primeros 100 días de gobierno que comprometió la presidenta Michelle Bachelet, reemplazando el proyecto, con el mismo nombre, presentado en la administración de Sebastián Piñera (Boletín 7487-12, ingresado en marzo de 2011), el que no avanzó en su tramitación legislativa y fue retirado el 18 de junio de 2014.

El actual proyecto de ley se estructura con el objetivo de “*conservar la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación*” (art. 1). Para esto, en su título I desarrolla una serie de principios (art. 2), enmarcados en los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992; y definiciones (art. 3), la mayoría relacionada con conceptos establecidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, el Inventario Nacional de Especies, la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como por reglamentos relacionados.

Mientras que en su artículo 6, el texto presenta las funciones y atribuciones del SBAP, las que se pueden dividir en seis categorías. Las funciones administrativas incluyen administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; las áreas protegidas del Estado y supervisar la administración de las áreas protegidas de propiedad privada; y administrar el Fondo Nacional de la Biodiversidad. Las funciones de *enforcement* y fiscalización, a su vez, son seis: i) elaborar y velar por el cumplimiento de los planes de manejo de las áreas protegidas; ii) aprobar y velar por el cumplimiento de los planes de manejo en las áreas protegidas privadas; iii) fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión y los permisos otorgados en las áreas protegidas del Estado; iv) aplicar y fiscalizar normas sobre protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo de mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas; v) fiscalizar la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura en las áreas protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados; y vi) fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal en las áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Mientras, las funciones de investigación son elaborar y ejecutar estudios y programas de investigación, conducentes a conocer el estado de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas; implementar redes de monitoreo para conocer el estado de conservación de la biodiversidad del país y sus componentes, de manera sistemática y gradual; elaborar informes sobre el estado de la biodiversidad, como insumo al informe sobre el estado del medio ambiente y el reporte consolidado que debe elaborar el Ministerio del Medio Ambiente; y elaborar y administrar los

⁷³ Ley 20.417 “Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente”.

inventarios de especies y de ecosistemas marinos, terrestres y acuáticos continentales.

Asimismo, las funciones de ejecución de planes, programas y políticas se pueden agrupar en nueve: i) fomentar la creación de áreas protegidas; ii) otorgar permisos al interior de las áreas protegidas del Estado para desarrollar actividades que no requieran instalación de infraestructura, conforme artículo 54 de esta ley y cobrar una tarifa por el acceso a las mismas; iii) ejecutar las políticas, planes y programas dictados en conformidad al artículo 70 letra i) de la Ley N°19.300, a través, entre otros, de la preservación, restauración y promoción del uso sustentable de las especies y ecosistemas, especialmente de aquellos ecosistemas amenazados o degradados, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal, prevención y combate de incendios forestales y de bosque nativo; iv) elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal; v) elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de los planes, medidas o acciones destinados a la prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras presentes en el país, en conformidad a la presente ley, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal; vi) elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de los planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal y prevención y combate de incendios forestales; vii) elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de los planes de restauración de ecosistemas degradados, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal y prevención y combate de incendios forestales; viii) participar en la definición de criterios para el otorgamiento de autorizaciones de repoblación o siembra; pronunciarse respecto de la identificación de las áreas susceptibles de ser declaradas preferenciales, y fiscalizar la aplicación de la Ley sobre Pesca Recreativa en las áreas protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados; y ix) autorizar la caza o captura en áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Caza en tales áreas y en los sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados.

Las funciones de colaboración con otros organismos e instituciones son dos: proponer al Servicio Agrícola y Ganadero criterios para el uso de plaguicidas,

fertilizantes y sustancias químicas que afecten la conservación de ecosistemas amenazados; y celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas, para colaborar en materias de competencia del Servicio. Mientras que en otras, se pueden clasificar “las demás que establezcan las leyes”.

En su título III se establece el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), cuyos objetivos son: a) asegurar la conservación de una muestra representativa de la biodiversidad del país en las áreas que formen parte del Sistema; b) mejorar la representatividad de los ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos, especies y variedades, en el SNAP, así como la efectividad de manejo en el corto, mediano y largo plazo; y c) fomentar la integración de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas en las estrategias de desarrollo nacional, regional y local.

El proyecto establece nueve categorías de protección, Reserva de región virgen, Parque marino, Parque nacional, Monumento natural, Reserva marina, Reserva nacional, Santuario de la naturaleza, Área marina y costera protegida de múltiples usos y humedal.

Dentro de esta misma sección del proyecto, se incluye un artículo sobre actividades permitidas al interior de las áreas protegidas: “*Artículo 23. Actividades al interior de las áreas protegidas. Todo proyecto o actividad que, conforme a la legislación respectiva, se pretenda desarrollar dentro de los límites de un área protegida, deberá respetar el objeto de protección de esta y ser compatible con su plan de manejo*”. Este artículo ha causado controversia, por las implicancias que podría tener para los proyectos que ya se encuentran emplazados dentro de estas áreas, así como por no ser claro en cuanto a qué se prohibirá y qué se permitirá.⁷⁴

Así también, en los párrafos dos a siete del mismo título se detalla el procedimiento para la creación de AP, su administración, planes de manejo, el régimen de los guardaparques, la regulación de las concesiones y permisos en las AP del Estado, y la regulación de las áreas protegidas privadas (APP). En lo relativo a los planes de manejo, el proyecto de ley obliga a que toda área protegida cuente con un plan de manejo consistente con el objetivo del área, el que establecerá las prohibiciones o regulaciones al desarrollo de actividades que sean necesarias para el cumplimiento de estos objetivos (art. 29). Asimismo, se especifica que en su diseño y elaboración se considerará la participación de las comunidades existentes al interior y aledañas a las áreas protegidas, incluidas las comunidades de pescadores artesanales (art. 31). Se establece también que en el caso que se contemple

74 Vargas, Hernán. La otra alerta verde. En Revista Qué Pasa Minería, Edición 29, julio 2014.

un programa de manejo de recursos hidrobiológicos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura elaborará el plan, con consulta al Servicio de Biodiversidad (art. 32). Finalmente, se estipula que los planes de manejo deben ser revisados cada cinco años (art. 33).

En cuanto a los guardaparques, el proyecto especifica que les corresponderá ejercer funciones de apoyo al proceso de planificación del área protegida, de control de las actividades que se realicen en su interior, de fiscalización y de extensión hacia la comunidad, detallándose siete funciones específicas (art. 36).

Para las concesiones, el proyecto especifica que se otorgarán solo a las que tengan como fin la “prestación de servicios en el marco de proyectos de ecoturismo, investigación científica o educación”, las que no podrán exceder 30 años (art. 41). Un comité técnico, de carácter consultivo, apoyará el proceso de otorgamiento de las concesiones, el que estará compuesto por el Director Nacional de este Servicio, un representante del Ministerio del Medio Ambiente, de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Bienes Nacionales y del Ministerio de Agricultura (art. 43).

En tanto, la regulación sobre las APP, se establece que serán administradas por sus propietarios o por organizaciones sin fines de lucro que acrediten la capacidad técnica para su gestión y manejo adecuado, y cuya supervisión corresponderá al Servicio de Biodiversidad (art. 59). Los planes de manejo los elaborarán sus administradores, con apoyo del Servicio, y deberán ser aprobados por este (art. 60 y 61). Asimismo, podrán recibir bonificaciones para acciones específicas de conservación, mediante concursos del fondo de la Biodiversidad (art. 62).

Finalmente, en su párrafo 8 presenta disposiciones comunes a las AP, las que contemplan la autorización por parte del servicio, para la caza o captura para fines científicos, para controlar la acción de animales que causen graves perjuicios al ecosistema, para establecer centros de reproducción o criaderos, o para permitir una utilización sustentable del recurso (art. 65).

En su título IV regula los instrumentos que se utilizarán para la conservación de la biodiversidad, los que se presentan en la tabla a continuación, los que el mismo mensaje clasifica en seis tipos. Los inventarios de ecosistemas, especies y requerimiento de información. Los instrumentos para la conservación de ecosistemas, relacionados con sitios prioritarios para la conservación, ecosistemas degradados, planes de restauración de ecosistemas, ecosistemas amenazados (un reglamento establecerá las categorías de amenaza) y planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados. Los instrumentos para la conservación de especies, relativos a planes de

recuperación, conservación o gestión de especies; monumentos naturales; mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas; y prevención, control y erradicación de especies exóticas y exóticas invasoras. Los instrumentos de monitoreo y plataformas de información, sobre sistemas de monitoreo y seguimiento ambiental de la biodiversidad; e informes sobre estado de los ecosistemas. El Fondo Nacional de la Biodiversidad, para el financiamiento para biodiversidad y de iniciativas privadas en conservación de biodiversidad. Y los instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad, estos son, certificación de conservación de biodiversidad, áreas de soporte a la conservación y bancos de compensación de biodiversidad.

Finalmente, en su título V se detallan la fiscalización, infracciones y sanciones. Se especifica que la fiscalización corresponderá al Servicio, lo que contempla el cumplimiento de las normas referidas a la conservación de la diversidad biológica, los planes de manejo, las obligaciones establecidas en los contratos de concesión, de los permisos otorgados en las AP, así como lo encomendado por los programas o subprogramas de fiscalización que establezca la Superintendencia de Medio Ambiente (art. 86). Asimismo, se establece que constituirán infracciones las acciones u omisiones contrarias al plan de manejo del AP, detallándose 23 infracciones específicas (art. 92), ocho de las cuales también constituirán infracciones cuando se ocasionen fuera de las AP, en sitios prioritarios para la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados (art. 93).⁷⁵ La gradualidad de las infracciones y sus sanciones se detallarán en la siguiente tabla.

Por último, en su artículo 110, el proyecto de ley establece un plan de reparación, el que podrá ser presentado voluntariamente por el infractor sancionado a modo de propuesta. Si este no fuera presentado o no fuera implementado de forma satisfactoria, se ejercerá una acción por daño ambiental ante el Tribunal Ambiental (art. 110).

El proyecto de ley fue evaluado con efecto ambiental esperado **positivo** para el medio ambiente, **debido principalmente a la necesidad de contar con este servicio; así como su dependencia al Ministerio del Medio Ambiente, y no del Ministerio de Agricultura; y al cambio de enfoque a nivel legal de la protección de especies a la protección de ecosistemas.** Sin embargo existen algunos aspectos que es necesario resaltar, con la finalidad de que se perfeccione el proyecto de ley para incluir las herramientas necesarias para lograr los objetivos propuestos.

El primer punto a destacar es la necesaria coordinación

⁷⁵ El procedimiento sancionador se detalla entre los artículos 97 al 108.

con otros servicios para que la ley pueda implementarse, la que es precisamente su principal amenaza ya que este proyecto de ley no propone la modificación ni delimitación de las funciones de los otros servicios. Más aún, existe carencia de mecanismos explícitos de coordinación. Esto ocurre con el Ministerio de Agricultura, quien se encarga de la conservación fuera de las AP, a cargo del diseño de estrategias de uso sustentable y conservación; con CONAF, donde se aprecia un traspaso de funciones, aunque sin tocar a dicho servicio, como lo es la fiscalización de la Ley de Bosque Nativo; con el SAG, ya que el proyecto no especifica cuándo debe concurrir cuál servicio frente, por ejemplo, a la internación de especies exóticas y exóticas invasoras, así como la fiscalización de la Ley de Caza; con SUBPESCA, ya que ambos fiscalizarían la Ley de Pesca en las AP. En el mismo sentido, también existen dudas sobre qué ocurrirá con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ya que este servicio compartiría algunas funciones, y no queda clara de qué forma se articularán.

Esto deja entrever que el servicio deberá buscar los espacios que la normativa vigente entregue para poder cumplir su labor, que tal como se define es de coadministración y cofiscalización, lo que se suma a la enorme coordinación que esto va a requerir con estos organismos, así como también con el Ministerio de Bienes Nacionales, y los gobiernos locales, que igualmente poseen atribuciones relacionadas.

En cuanto a las definiciones, se destaca la inclusión de una visión más integral con respecto a proyecto anterior. Por otro lado, si bien se destaca la inclusión del concepto de paisaje de conservación debido a su importancia, el proyecto adolece al no incluir la conservación de la geodiversidad. Si bien se entiende que esto último iría más allá de la biodiversidad, está completamente relacionado con los paisajes de conservación, por lo tanto el proyecto debería ser consistente. De la misma forma, el actual proyecto incluye más principios que el proyecto presentado por la administración anterior, estos son conservación de la biodiversidad, preservación y servicios ecosistémicos. Sin embargo, algunos principios interesantes como el de participación y servicios ecosistémicos, una vez enunciados y definidos, no son operacionalizados ni incorporados en el resto del articulado del proyecto. En participación, por ejemplo, no se incluye si quiera una consulta al alcalde o consejo municipal por la creación de AP. Por lo tanto, tanto en relación a definiciones y principios, es necesario que tengan coherencia y consistencia a lo largo del desarrollo del proyecto de ley.

En relación al principio de valoración de servicios ecosistémicos, como ya se mencionó, se valora su

incorporación, ya que lo que importa no son las especies en sí mismas, si no lo que hacen estas especies; así como se deja constancia de la falta de utilización del concepto en el resto del cuerpo legal, pasando más bien —y nuevamente— a la valoración de especies. En cuanto a su operacionalización, si bien se define con vaguedad en el proyecto, esto no sería un problema en tanto permite que la definición completa se desarrolle en el reglamento. Sin embargo, de todas formas se deja constancia que esta valoración debe incluir el bienestar humano, cultural, económico, entre otros.

En cuanto a las funciones del servicio, surgen dudas en cuanto a cómo se pretende fomentar la creación de nuevas a AP, sobre todo en lo relativo a áreas públicas, punto que no es profundizado por el proyecto; y a la superposición de funciones que se mencionó en primer lugar. Se constata que el servicio debería ser el principal elaborador y proveedor de información para definir las estrategias nacionales de conservación, donde se defina qué se quiere proteger y dónde, lo que debería estar estipulado en esta ley.

Relacionado con la creación y administración AP, se debe tener precaución con el nivel de centralismo del proyecto, lo que se suma a que no existe explícitamente la participación de la ciudadanía en este proceso. Esto ya que el proceso de consulta es distinto a una participación que inicia/propone acciones. Asimismo, se centraliza la decisión, puesto que no se recoge la opinión de los gobiernos regionales o locales, principalmente para definir las AP. Esto en el mar es aún más relevante, dado que no existe propiedad privada marina, ninguno de los incentivos del proyecto afectaría la afección de APP, quedando la conservación del mar a nivel central. Por lo tanto, se debería dejar abierta una figura o sistema que permita que la comunidad proponga AP como ocurre hoy con los santuarios de la naturaleza.

En lo relativo a recursos, el proyecto no especifica las competencias que deben tener los funcionarios del Servicio (entendiendo que para algunas funciones deben contar con cualificaciones especiales), así como no se sabe si tendrá los recursos necesarios para la fiscalización (muchas veces se subestima el costo de fiscalizar, lo que en el caso de la biodiversidad puede ser muy caro). En lo referente a los fondos, se esperaría que al menos el 70% de los recursos estén determinados por la Ley de Presupuestos, y que se complementen con otras fuentes de financiamiento, especificadas en el proyecto, aunque no el porcentaje de aporte de cada una. Esto permitiría asegurar los recursos básicos para su implementación. Asimismo, los fondos del servicio deben ser incrementales, porque cada vez debiera haber más AP.

En cuanto a la actualización de los informes y los inventarios, se debe estipular mediante mandato por

ley la periodicidad con la que esto se debe realizar, así como asegurar los recursos para que esto ocurra. Los que además deben ser públicos. Esto para evitar que pase mucho tiempo entre la publicación de un informe o inventario y otro, imposibilitando la correcta protección de la biodiversidad. Asimismo, se deberían establecer en la ley los plazos en los que deben ser aprobados los reglamentos, para evitar que se aplase innecesariamente la implementación de la ley debido a que el reglamento no ha sido publicado, hecho que ha ocurrido en el pasado.

En cuanto a las direcciones regionales que propone el proyecto, cabe preguntarse cómo se articulan los directores regionales con el resto de la estructura administrativa de la región que se relaciona con la conservación y protección regional. Esto ya que no sería parte del gabinete regional del intendente. Tampoco sería parte de la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, se establecen figuras con concentración de poder, en lugar de descentralizarlo.

También, se pierde la oportunidad de otorgarle más atribuciones a los guardaparques, que son los que realizan conservación en la práctica. Su rol podría ser redefinido, debido a sus potencialidades, principalmente, relacionadas a su conocimiento local.

Se valora por otro lado, la inclusión de las áreas protegidas privadas (APP) dentro del proyecto de ley, tema que había sido desatendido, al igual que la conservación fuera de las AP. Sin embargo, habría que distinguir conservación privada de pequeña y gran escala, debido a que el pequeño necesita más incentivos, y ahí faltan más medidas concretas, como el pago por servicios ambientales. Esta última es una práctica generalizada en países ricos en biodiversidad, que permite descentralizar los esfuerzos de conservación y generar suficientes corredores que eviten la creación de islas de conservación. Por otro lado, el principal incentivo para las APP es el Fondo Nacional de Biodiversidad, sin embargo, en el proyecto no se especifica de forma concreta su funcionamiento, lo que augura problemas en su implementación.

En cuanto al plazo de desafeción de APP de 30 años, se cree que dicho plazo debiese ser revisado, debido a que podría desincentivar la afeción al Sistema —en tanto la alternativa del privado siempre es no afectarse y, por ende, tener la libertad de realizar lo que quiera en su terreno. En cambio un plazo menor, por ejemplo 15 años, podría incentivar a la afeción en un primer momento, en tanto después, incluso si el privado explota o conserva el lugar, la necesidad de

AP, o la disposición a pagar de la sociedad (valoración económica) por esa área va a aumentar, por lo tanto desafectarla va a ser siempre más difícil, ya que existirá más oposición social, principalmente, de los vecinos.

El proyecto tampoco incluye la expropiación como mecanismo, teniendo en cuenta que lo que se necesita proteger ya no está en terreno público, sino en terreno privado. Tampoco se incluyen parques, como en otros países, donde la gente puede vivir y desarrollar actividades productivas. Por lo tanto, lo que debería hacer esta iniciativa es integrar instrumentos que permitan proteger esas áreas privadas, por un lado incluir la expropiación o, por el otro, incentivos económicos fuertes (altos recursos) para que se integren al Sistema. El hecho de que el proyecto involucre los servicios ecosistémicos y la compensación al privado por proveer un bien público, muestra que se están combinando instrumentos, pero el problema es que no se hace de forma eficaz y se pierde una oportunidad. Asimismo, no se combina con la Ley de Bosque Nativo, que es lo más cercano a pagar por servicios ambientales en Chile; en muchos países los SBAP se financia de la venta de servicios ecosistémicos.

Solo en la medida que el proyecto permita e incentive con instrumentos certeros la participación de privados o la ciudadanía en la conservación, se podrá contar con un mapa continuo de conservación, como el caso de Costa Rica. Por lo tanto, la crítica de fondo es que existe poco despliegue de instrumentos para que surjan privados.⁷⁶

Por otro lado, los bancos de compensación se pueden prestar para compensar sin pagar el verdadero daño, o por la complejidad que reviste su implementación, simplemente no funcionan. Ante esto, hay experiencias interesantes como los fondos para impulsar iniciativas de compensación (por ejemplo, fondos de agua), pero en la práctica son pocos los que funcionan bien, porque se debe medir exactamente el servicio ecosistémico que se está dañando. Sin embargo, antes de evaluar esto, es necesario conocer cuál es la propuesta del Ministerio, ya que no se desarrolla en el proyecto de ley.

Pasando al tema de la conservación marina, como ya se mencionó, no existe propiedad privada en el mar, y una medida para solucionar este problema había sido la figura de santuarios de la naturaleza. Su creación y gestión, actualmente posee el beneficio de delegar administración sin que haya propiedad sobre ellas. Con el proyecto de ley en revisión, no queda claro en qué forma cambia esto ya que se le quita la atribución al Consejo de Monumentos Nacionales

⁷⁶ Cabe destacar que en mayo de 2014 el proyecto de ley que establece el derecho real de conservación (Boletín 5823-07) se aprobó en general en el Senado, en su segundo trámite constitucional, dos años después de ser aprobado por la Cámara. Ahora se discutirá en particular.

sobre la materia, por lo tanto se podría estar cerrando la puerta a iniciativas de conservación local, a cargo de la ciudadanía y comunidad académica-científica.

A partir de esto, resalta la falta de un principio sobre el rol de las comunidades para ser actores relevantes en la gestión de la biodiversidad. La conservación no se puede hacer si no va de la mano de las comunidades locales, en el diseño, administración, fiscalización y mantención de las AP. Asimismo, los municipios que tienen AP deben recibir beneficios, para que se sientan parte de la responsabilidad de conservación, ya que la gente que probablemente las dañará vive en la misma comuna, así como porque son ellos quienes deben asumir también los costos de tener cerca dicho terreno. Por otra parte, sería importante que los gobiernos regionales y locales pudieran participar en el comité técnico propuesto por el proyecto, ya que cuentan en su ley orgánica con una función de desarrollo armónico y conservación.

Un punto relacionado con el anterior son los instrumentos de gestión territorial, que no se mencionan en el proyecto de ley. En primer lugar, es esencial que se incluya el Plan de Ordenamiento Territorial (PROT) en la normativa, en tanto es el instrumento en el que debieran estar incluidos los corredores biológicos, esto ya que permiten zonificar fuera de las AP. Asimismo, en cuanto a descentralización, que el servicio pudiera participar en los PROT sería un avance importante. En segundo lugar, los Planes Reguladores Intercomunales (PRI), son instrumentos que permiten limitar el uso de predios, tanto en espacios urbanos como rurales, a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tampoco se mencionan en el proyecto, sin embargo el objetivo de conservación del SBAP requiere necesariamente la coordinación con esos instrumentos normativos. Lo que sí se menciona en el proyecto son las Estrategias de Desarrollo Local, sin embargo estos son instrumentos indicativos no vinculantes, en cambio los PRI sí limitan la acción. Además, en la práctica, los planes reguladores dan permiso para hacer cosas que son contradictorias con la conservación dentro de sitios prioritarios de conservación.

En cuanto a los intereses económicos en conflicto con este proyecto, al excluirse las materias de interés comercial en el proyecto de ley se atenta contra el interés social de conservación. Asimismo, al incorporar la firma del Ministerio de Economía para la creación de las AP deja en evidencia la tensión entre los intereses productivos y de conservación. Esto complejiza el proceso –otros ministerios no necesitan firma de otros ministerios para realizar acciones–, puesto que Economía ya participa en el CMS, organismo que también participa en la creación de AP. Por lo tanto, da la impresión que el servicio queda como mero administrador que recibe terrenos, y no propone de acuerdo a los problemas o necesidades de cada localidad puesto que limitan su poder de planificación. Además, debería haber autonomía de las Secretarías Regionales Ministeriales para fortalecer el rol del propio ministerio en las regiones, ya que son quienes están más cerca de las AP, así como de los gobiernos locales y comunidades, estos son capaces de identificar las particularidades del territorio. Por otra parte se destaca la compatibilización del turismo con la conservación, puesto que será también de interés para el turismo el cuidado y preservación de la biodiversidad.

En otros temas, se constata que no se debiese cobrar derechos de agua a los privados que no los utilizan con la finalidad de conservación; se debe pensar cómo se protegerán los humedales cuando no se cuente con los derechos de agua; los glaciares actualmente están regidos por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, por lo que nuevamente se aprecia superposición de funciones; el proyecto no menciona a los salares, teniendo en cuenta que de los 12 sitios Ramsar 5 son salares; en cuanto al inventario de hongos, puede ser difícil de implementar, debido a la gran cantidad de especies y a la poca cantidad de especialistas; el proyecto no incluye actualmente las reservas de la biósfera, las reservas forestales y zonas de interés turístico; y las concesiones debiesen restringir más las actividades que se pueden realizar dentro de las AP.

VOTACIÓN	CÁMARA	FECHA	VALORACIÓN
Primer trámite: Votación general	Senado	04.03.2015	El voto a favor es considerado como positivo para el medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en <http://votacionesambientales.uc.cl>.

IV. PROYECTOS DE LEY EN LISTA DE ESPERA

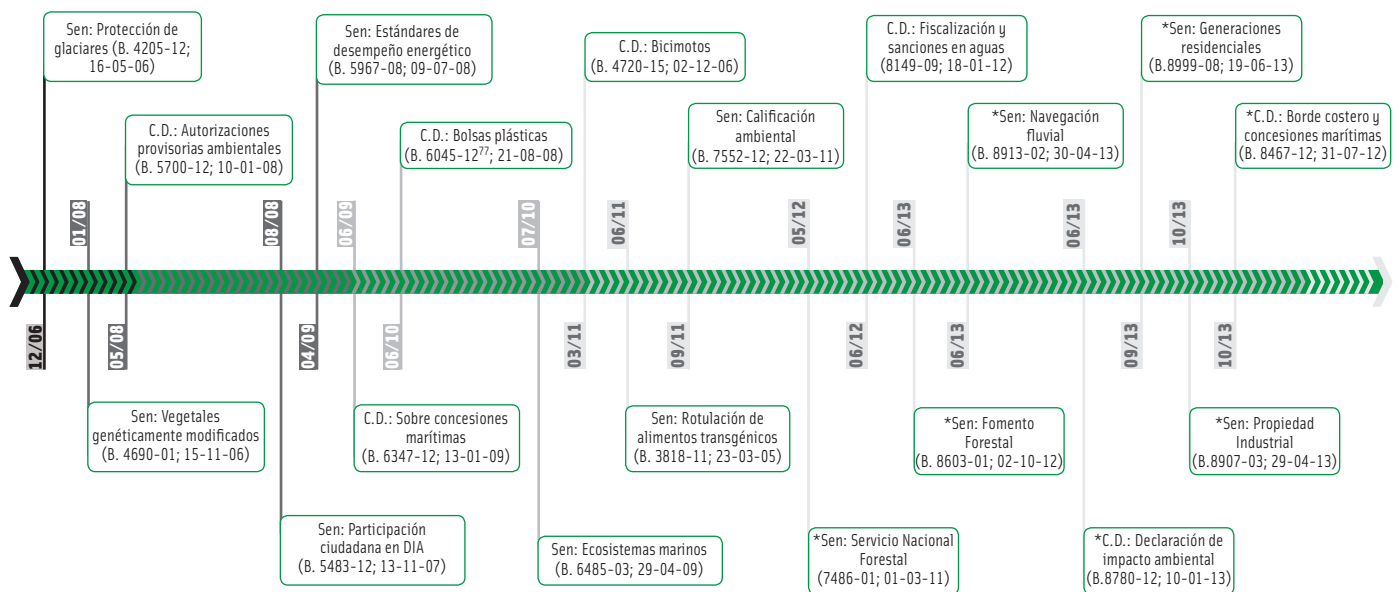
Durante la Legislatura 362, como se mencionó en la introducción de este reporte, ingresaron 52 nuevos proyectos de ley con relevancia ambiental que se encuentran sin tramitación activa, esto es, no cuentan con ninguna votación en sala en alguna de las cámaras. Hubo un aumento considerable respecto al año anterior, que contó con 23 proyectos de este tipo, mientras que en el 2013 fueron 45. Debido a la gran cantidad de estos proyectos no se les hace un seguimiento activo hasta que sean votados en sala.

Del mismo modo, existen proyectos de ley que luego de presentar alguna votación en sala, los que sí han sido analizados por GAMA en ediciones anteriores de este reporte, no han vuelto a ser votados, quedando congelada su tramitación. La línea de tiempo que sigue a continuación muestra estos proyectos, de acuerdo a la fecha de la última votación en sala que recibieron.

Ninguno de los proyectos analizados en el reporte anterior volvió a recibir una votación, por lo tanto esos seis proyectos pasan a engrosar la lista de espera. Estos corresponden a los boletines 8999-08, 8913-02, 8907-03, 8780-12, 8603-01 y 8467-12.

Por otro lado, dos proyectos de ley salen de la lista de espera del Reporte Anual 2014, debido a que volvieron a ser votados. Estos son el proyecto que establece el derecho real de conservación (Boletín 5823-07), moción que fue presentada en abril del año 2008, que vuelve a cobrar relevancia con la discusión en torno al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Boletín 9404-12); y el proyecto que sanciona por ensuciar o dañar playas, riberas de río, lagos y parques nacionales, moción ingresada el año 2012. Ambos proyectos de ley se encuentran actualmente en su segundo trámite constitucional.

FIGURA 2: LÍNEA DE TIEMPO DE PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA, DE ACUERDO A SU ÚLTIMA VOTACIÓN



Nota: C.D. y Sen indican Cámara de Diputados y Senado, respectivamente, según donde se realizó la última votación, que es la fecha representada en la línea de tiempo. Entre paréntesis se indica el número de boletín y la fecha de ingreso de cada proyecto señalado.

*Proyectos votados durante la Legislatura 361.

V. ANEXOS

ANEXO 1: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS SIN ACTIVIDAD EN RELACIÓN A COMPROMISOS PRESIDENCIALES

En este anexo se presentan las iniciativas presentadas por el poder legislativo que, si bien se relacionan con los compromisos del gobierno de Michelle Bachelet, no cuentan con actividad legislativa. Por este motivo estas iniciativas no se incluyeron en la sección de cumplimiento de compromisos, no obstante se quiere dejar constancia de su existencia aquí.

Estas iniciativas se presentan en dos columnas, una posee los proyectos ingresados durante la presente legislatura, mientras que en otra columna se presentan








las mociones ingresadas al Congreso entre el 11 de marzo de 2010 y el 10 de marzo de 2014, como una forma de mostrar los temas abordados por los parlamentarios.

Cabe destacar que la utilización de urgencias, por parte del Ejecutivo, se puede interpretar como interés para que los proyectos avancen en su tramitación legislativa, sin embargo ninguna de estas iniciativas posee ningún tipo de urgencias.



TABLA 1.1: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE AGUAS

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Modificación de la normativa para redefinir la utilización de los acuíferos sobreotorgados, de acuerdo al uso efectivo de los derechos, así como de definición de volúmenes de extracción de agua en plazos que no generen efectos ambientales adversos.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que regula la explotación de pozos lastreiros (Boletín 7219-08, moción ingresada en septiembre de 2010).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley relativo a la disposición de las aguas en concesión (Boletín 7459-09, moción ingresada en enero de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas y otros cuerpos legales, respecto al uso de las aguas subterráneas (Boletín 8960-33, moción ingresada en mayo de 2013).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica el DFL N°1.122, Código de Aguas, respecto a la solicitud y otorgamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas (Boletín 9102-01, moción ingresada en septiembre de 2013).

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
 2014	Reconocer las aguas como un bien nacional de uso público en sus diversos estados, con el objetivo de regular la sobreexplotación de las cuencas y el mal uso de los derechos de agua	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley que asegura a todas las personas, el derecho al agua y a su acceso en cantidad y calidad suficientes... (Boletín 9321-12, moción ingresada en abril de 2014).	Proyecto de ley que declara el dominio público de las aguas subterráneas (Boletín 7108-07, moción ingresada en agosto de 2010).
		SIN ACTIVIDAD 	Reforma constitucional que consagra el dominio público de las aguas y establece el estado de catástrofe ambiental por escasez hídrica (Boletín 9525-07, moción ingresada en agosto de 2014).	Proyecto de ley que aumenta las penas en caso de infracción de normas establecidas en el Código de Aguas (Boletín 8260-09, moción ingresada en mayo de 2012).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que declara a las aguas bienes nacionales de uso público (Boletín 8355-07, moción ingresada en junio de 2012).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que (...) fortalece el catastro público de aguas (Boletín 8430-09, moción ingresada en julio de 2012).
 2014	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socio-ambientales y a la sustentabilidad, en especial, del recurso agua.	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley privilegia la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras (Boletín 9779-33, moción ingresada en diciembre de 2014).	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 1.2: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE AIRE

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
	Elaboración de una Política de Calefacción Sustentable, que entre otros, aborde el uso residencial de la leña, mejorando las condiciones ambientales de ciudades saturadas.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, prohibiendo calefacción a leña en la provincia de Santiago de la RM (Boletín 8350-12, moción ingresada en junio de 2012).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica el artículo 32 de la Ley N°19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, introduciendo sellos de contaminación de las estufas (Boletín 8357-03, moción ingresada en junio de 2012).
 2014	Evaluar el funcionamiento institucional del sector transporte, para disminuir los costos de contaminación y efecto invernadero producidos por el sector. Así como incentivar el uso de la bicicleta construyendo 290 km. de ciclovías.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que agrava infracción del conductor de vehículo que circule con la revisión técnica vencida (Boletín 7154-15, moción ingresada en agosto de 2010).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que sanciona al conductor que circula en vehículo que emita gases o humo visible (Boletín 7157-15, moción ingresada en agosto de 2010).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que establece como infracción grave transitar durante episodios de emergencia o preemergencia ambiental estando el vehículo con restricción vehicular (Boletín 7847-15, moción ingresada en agosto de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica Código del Trabajo, a objeto de incentivar el uso de la bicicleta (Boletín 8596-13, moción ingresada en septiembre de 2012).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 1.3: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
 2014	Enviar al Congreso de un proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que definirá las categorías de protección y establecerá los rangos de prohibiciones y limitaciones de actividades.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley que refuerza Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Boletín 7172-12, moción ingresada en septiembre de 2010).
	Establecer una política nacional de bioseguridad en materia de transgénicos, cumpliendo los compromisos internacionales.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley sobre protección del Patrimonio Genético y de la Diversidad Biológica (Boletín 6867-12, moción ingresada en mayo de 2010).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley relativo a los organismos genéticamente modificados (Boletín 7344-12, moción ingresada en diciembre de 2010).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley sobre moratoria al ingreso y producción de organismos genéticamente modificados y etiquetado obligatorio para alimentos de origen transgénico (Boletín 8507-11, moción ingresada en agosto de 2012).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 1.4: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: PESCA Y ACUICULTURA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DE LA LEY	LEY O PROYECTO ASOCIADO	SITUACIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO
 2014	Considerar como legal la veda biológica de pesquerías declaradas colapsadas, junto con la eliminación progresiva de la pesca de arrastre.	SIN ACTIVIDAD	-	Reemplaza la definición de recurso sobreexplotado en la Ley General de Pesca y Acuicultura (Boletín 8074-03, moción ingresada en noviembre de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que prohíbe pesca de arrastre de fondo (Boletín 8051-21, moción ingresada en noviembre de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley sobre prohibición de pesca de arrastre de fondo (Boletín 7909-03, moción ingresada en septiembre de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la pesca de arrastre (Boletín 7841-21, moción ingresada en agosto de 2011).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.












TABLA 1.5: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: AGRICULTURA.

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
 2014	Promover el riego eficiente, mediante el impulso de las políticas de canales, pozos profundos, riego tecnificado y un plan nacional de construcción de captadores de agua no aprovechada y embalses.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que modifica el DFL N° 1.123, de 1981, del Ministerio de Justicia, que establece normas sobre ejecución de obras de riego... (Boletín 8935-09, moción ingresada en mayo de 2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

















TABLA 1.6: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES: MINERÍA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
  2014	Proponer una Política Nacional del Litio.	SIN ACTIVIDAD 	-	Proyecto de ley que modifica el artículo 3° del Decreto Ley N° 1.350 que crea la Corporación Nacional del Cobre (Boletín 8392-08, moción ingresada en junio de 2012).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que incluye al litio entre las sustancias mineras... (Boletín 8299-08, moción ingresada en mayo de 2012).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de Reforma Constitucional, artículo 19, N°24 inciso décimo, en materia de explotación del litio (Boletín 8247-07, moción ingresada en mayo de 2012).
  2014	El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se encargará de establecer los lineamientos para una política minera ajustada a las nuevas exigencias socio-ambientales y a la sustentabilidad, en especial, del recurso agua.	SIN ACTIVIDAD 	-	Proyecto de Reforma Constitucional sobre cierre de faenas mineras en relación con yacimientos que contengan sustancias no susceptibles de concesión (Boletín 7875-08, moción ingresada en agosto de 2011).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que establece normas para la protección de la comunidad y el medio ambiente frente a las obras previas complementarias destinadas a la exploración y explotación de proyectos mineros (Boletín 7866-08, moción ingresada en agosto de 2011).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.


TABLA 1.7: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE ENERGÍA

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Mejorar los sistemas de reducción compensada de consumo energético.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley que asegura el cumplimiento del deber de compensar retiros... (Boletín 7287-08, moción ingresada en noviembre de 2010).
 2014	Desarrollar el uso eficiente de la energía, estableciendo una meta de ahorro al crecimiento esperado en el consumo de energía de 20% al año 2025.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley que modifica DFL N° 458, (...) obligando a las empresas constructoras a incorporar mecanismos de eficiencia energética, en viviendas sociales (Boletín 8550-14, moción ingresada en septiembre de 2012).
  2014	Promoción de la generación de la energía geotérmica.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley que modifica ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente... (Boletín 7730-12, moción ingresada en junio de 2011).
  2014	Aumentar la participación de ERNC, para que al año 2025 un 20% de las inyecciones de electricidad sean proporcionadas por este tipo de energía.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley que modifica Decreto Ley N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía... (Boletín 8791-08, moción ingresada en enero de 2013).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley sobre porcentaje de generación de electricidad... (Boletín 7163-08, moción ingresada en agosto de 2010).
  2014	Incorporar sistemas de aprovechamiento de energía solar, en los componentes del subsidio habitacional	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley que establece la obligación de dotar, las viviendas sociales, con sistemas de eficiencia energética (Boletín 9578-14, moción ingresada en septiembre de 2014).	Proyecto de ley que modifica DFL N° 458, (...) obligando a las empresas constructoras a incorporar mecanismos de eficiencia energética, en viviendas sociales (Boletín 8550-14, moción ingresada en septiembre de 2012).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.








TABLA 1.8: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE PAISAJE Y TERRITORIO

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Establecer un Plan de Ordenamiento Territorial participativo, bajo estrictas normas y estándares ambientales.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones... (Boletín 8561-14, moción ingresada en septiembre de 2012).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que incorpora variables medioambientales y el concepto de sustentabilidad en instrumentos de Planificación Territorial (Boletín 8236-14, moción ingresada en abril de 2012).
 2014	Crear un Plan Chile Área Verde, que incorpora un Programa de Parques y Áreas Verdes, la reactivación del programa de parques urbanos y el Programa de Mejoramiento de Plazas.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que modifica Art. 70 de ley General de Urbanismo y Construcción, que establece condiciones de áreas verdes, áreas de actividades deportivas y equipamiento (Boletín 7429-14, moción ingresada en enero de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica DFL N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo referido a la inscripción de terrenos destinados a áreas verdes y equipamiento comunitario (Boletín 9027-14, moción ingresada en julio de 2013).
 2014	Proteger los glaciares y su entorno, compatibilizando su cuidado con las necesidades y aspiraciones nacionales y regionales.	SIN ACTIVIDAD	Proyecto de ley de protección y preservación de glaciares (Boletín 9364-12, moción ingresada en mayo de 2014).	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 1.9: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Elaborar una ley general de residuos que elimine las barreras existentes para la aplicación de mejores tecnologías, incorpore un concepto integral de manejo de residuos y elimine los botaderos ilegales.	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley que sanciona a quien administre o posea, vertedero clandestino (Boletín 9352-11, moción ingresada en mayo de 2014).	Proyecto de ley que (...) incorpora lugares destinados al depósito de basura y otras sustancias semejantes (Boletín 8362-14, moción ingresada en junio de 2012).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que modifica la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente... (Boletín 8450-12, moción ingresada en julio de 2012).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que fija marco regulador de la gestión sustentable de residuos sólidos (Boletín 8854-12, moción ingresada en marzo de 2013).
		SIN ACTIVIDAD 		Proyecto de ley que establece normas para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Boletín 7609-12, moción ingresada en abril de 2011).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.



TABLA 1.10: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA





FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Exigir el cumplimiento de la normativa de ruidos.	SIN ACTIVIDAD	Proyecto de ley que prohíbe y sanciona el uso de tronadores en vehículos motorizados (Boletín 9594-15, moción ingresada en septiembre de 2014).	Proyecto de ley que modifica instalación de aparatos sonoros en vehículos motorizados (Boletín 7445-15, moción ingresada en enero de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que establece un reglamento de convivencia vecinal en relación a problemas derivados de ruidos molestos (Boletín 8016-06, moción ingresada en noviembre de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que establece normas sobre prevención de la contaminación acústica por empleo de alarmas sonoras (Boletín 8948-12, moción ingresada en mayo de 2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.




TABLA 1.11: INICIATIVAS PARLAMENTARIAS EN RELACIÓN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Revisar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para validar la institucionalidad desde el punto de vista técnico.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental la construcción de cárceles en el país (Boletín 7477-12, moción ingresada en marzo de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que somete a cementerios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Boletín 8015-12, moción ingresada en noviembre de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, estableciendo que los proyectos relacionados con piscicultura o acuicultura, acrediten cumplimiento de Estudio de Impacto Ambiental (Boletín 8319-12, moción ingresada en mayo de 2012).
	Establecer mecanismos institucionales y recursos para la entrega efectiva de orientación, mediación y defensa ambiental ciudadana que facilite la solución de problemas ambientales locales.	SIN ACTIVIDAD	-	Proyecto de ley que modifica ley 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, que establece la facultad de denunciar ante daños ocasionados por la acumulación de basura y animales sin el debido cuidado (Boletín 8659-12, moción ingresada en octubre de 2012).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de reforma constitucional, relativo a plebiscitos en materia ambiental (Boletín 7659-12, moción ingresada en mayo de 2011).
		SIN ACTIVIDAD		Proyecto de ley que reforma Ley N° 19.300, en materia de participación ciudadana (Boletín 7674-12, moción ingresada en mayo de 2011).

FUENTE	COMPROMISO AMBIENTAL	ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURA 362	PROYECTO DE LEY ASOCIADO LEGISLATURAS 358, 359, 360 Y 361
	Reforzar los contenidos de educación ambiental, tanto en los programas de educación formal, como en la capacitación y sensibilización de distintos estamentos y grupos.	SIN ACTIVIDAD 	–	Proyecto de ley que modifica la ley General de Educación, incluyendo en la enseñanza básica la asignatura de Medio Ambiente, Patrimonio Cultural y Turismo (Boletín 9000-04, moción ingresada en junio de 2013).
 2014	Elaborar planes para comunidades que han sido afectadas por los costos ambientales, mejorando su situación sanitaria.	SIN ACTIVIDAD 	Proyecto de ley que fortalece protección y reparación a personas afectadas por daño medioambiental (Boletín 9397-12, moción ingresada en junio de 2014).	Proyecto de ley que modifica Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer una compensación económica para los casos en que no sea posible la restauración in natura (Boletín 7280-12, moción ingresada en octubre de 2010).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el programa de gobierno, discurso 21 de mayo y el sitio web <http://www.senado.cl>.

Simbología

 **SIN ACTIVIDAD:** Iniciativas parlamentarias que se relacionan con los compromisos adquiridos por el poder ejecutivo, pero que no han recibido ninguna votación desde su ingreso al parlamento.

ANEXO 2: METODOLOGÍAS

FICHA 1: SELECCIÓN DE LEYES DE RELEVANCIA AMBIENTAL

La identificación y selección de normas de relevancia ambiental considera dos etapas complementarias: una primera etapa de exploración, que permite, sobre la base de un filtro o criterio orgánico o institucional, detectar o descartar en forma directa el carácter ambiental de un proyecto de ley, sea que haya sido iniciado por mensaje o vía moción. En caso que este criterio orgánico no permita tomar una decisión, la segunda etapa de análisis, basado en a un conjunto de variables agrupadas como "atributos de la norma" y "ámbito de aplicación", permite realizar un estudio más profundo del objeto normativo.

I. Etapa de exploración: En esta etapa se delimita, en forma preliminar, el carácter ambiental de una iniciativa, sobre la base de un filtro o criterio orgánico, para cuya aplicación se debe distinguir el origen del proyecto. Si la iniciativa legislativa es un mensaje se revisa si fue suscrito por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), o en su defecto, si existió pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) respecto del proyecto. Si existe cualquiera de los dos elementos, la norma se considera ambiental.

Si la iniciativa no fue suscrita por el MMA o no existió pronunciamiento del CMS, se analiza si fue suscrita por un "ministerio no relacionado", esto es, una secretaría de Estado que nunca podría dictar normativa de relevancia ambiental (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Si es así, se descarta el proyecto.

Si no se cumple ninguno de los dos casos mencionados, se pasa a la etapa de análisis.

En cuanto a las mociones, el criterio orgánico consiste en la asignación del proyecto a la respectiva comisión con competencia en materias ambientales, sea en el Senado (Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales) o en la Cámara de Diputados (Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente). Considerando que ambas comisiones cuentan con competencia en materias de bienes nacionales, se revisa si el título incluye materias relacionadas con bienes nacionales. De no ser así, se considera que el proyecto tiene carácter de normativa ambiental.

Si el proyecto no cumple con las características nombradas, pasa a la segunda etapa de análisis.

II. Etapa de análisis: En esta etapa se examinan dos variables existentes en el proyecto, que integradas sirven como indicadores del carácter ambiental de la norma. Estas variables se reúnen en dos dimensiones:

II.1. Atributos de la norma: Se considera en primer lugar, la dimensión "Léxico", según la cual se verifica la existencia de palabras contenidas en un listado de "palabras claves por ministerio relacionado". Como segunda dimensión se revisa la mención en la norma de algún organismo que integra la institucionalidad ambiental, esto es, el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia del Medio Ambiente, los Tribunales Ambientales, o bien, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. En caso afirmativo, se determina el tipo de competencia asignada al organismo ambiental en la propuesta en revisión: si es de regulación, consulta o participación en instancias colegiadas.

II.2. Ámbito de aplicación de la norma: Se considera si la iniciativa regula o norma algunos de los siguientes componentes o factores: agua, aire, manejo de recursos naturales (pesca y acuicultura, silvicultura, agricultura, minería), biodiversidad, suelo, paisaje y territorio, residuos y sustancias peligrosas, contaminación electromagnética, ruido y lumínica, cambio climático, energía, institucionalidad ambiental y gestión ambiental.

Una norma será considerada ambiental cuando esté presente al menos un elemento de cada dimensión, y será probablemente medioambiental cuando esté presente un elemento de la dimensión Ámbito de aplicación de la norma y un elemento de alguna de las dimensiones de la variable Atributos de la norma.

FICHA 2: EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

El efecto ambiental esperado de una iniciativa legislativa se evalúa a través de un proceso de discusión y análisis realizado por el Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA. La decisión final se toma a partir de un proceso de deliberación que resulta en una evaluación consensuada.

El grupo GAMA está conformado por diez académicos de siete facultades de la Universidad Católica, que abordan la temática ambiental desde sus respectivas disciplinas. Este grupo se reúne periódicamente con el fin de evaluar las leyes o proyectos de ley en torno a dos dimensiones: contenido y diseño.

En la primera dimensión, contenido, se considera el efecto ambiental esperado que la ley o proyecto de ley en evaluación tendrá sobre los elementos del medio ambiente que ella busca normar. Para esta evaluación se clasifican las leyes o proyectos de ley según la materia que regulan, ya que para cada tema existen distintos factores a considerar en la evaluación.

En esta etapa, la pregunta principal es si la implementación de la norma propuesta contribuye o no a la protección y cuidado del medio ambiente. De esta forma se llega a la clasificación de leyes con efecto esperado positivo, negativo o neutro para el medio ambiente.

Junto con lo anterior, también se evalúa el diseño de la ley o proyecto de ley. En esta dimensión se consideran elementos relacionados con la calidad normativa tales como la claridad de la redacción, la adecuada identificación de los objetivos de la norma y sus responsables de implementación, así como elementos relacionados con la viabilidad de la misma, los que incluyen una valoración de la pertinencia de los medios e instrumentos que la ley o proyecto de ley ofrece para cumplir con sus objetivos. Esta evaluación permite percibir la efectividad con la que será implementada la norma y, por ende, el peso de la valoración antes otorgada. Es por eso que solo es pertinente referirse a esta cuando la norma es evaluada como positiva.

FICHA 3: IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY

Mediante la importancia ambiental de la ley se clasifican las leyes y proyectos analizados de acuerdo a la importancia del contenido de la norma y, más relevante aún, de acuerdo al grado de cambio/alteración que su implementación podría tener específicamente en el medio ambiente. Por lo tanto, para la construcción de esta variable se utilizan dos dimensiones: importancia de la ley y grado ambiental, que ponderadas clasifican el universo en importancia ambiental alta, media y baja.



Importancia alta: Leyes o proyectos de ley que legislan sobre un tema no regulado con anterioridad, reformas profundas o cambios relevantes a la legislación. Caben en esta categoría reformas constitucionales, derogación de leyes, cambios profundos a la legislación, entre otros.



Importancia media: Leyes o proyectos de ley que modifican otras leyes, siempre y cuando este cambio no sea un aspecto de importancia mayor para la naturaleza de la ley, en cuyo caso se clasificaría como "alta".



Importancia Baja: Modificaciones puntuales a la legislación vigente o leyes de poca relevancia, como modificaciones de plazos o fechas. También se clasifican en esta categoría las leyes y proyectos que no pueden ser clasificados en las anteriores.

GRADO AMBIENTAL



Totalmente ambiental (LA): Su objetivo principal es regular algún tema o componente medioambiental.

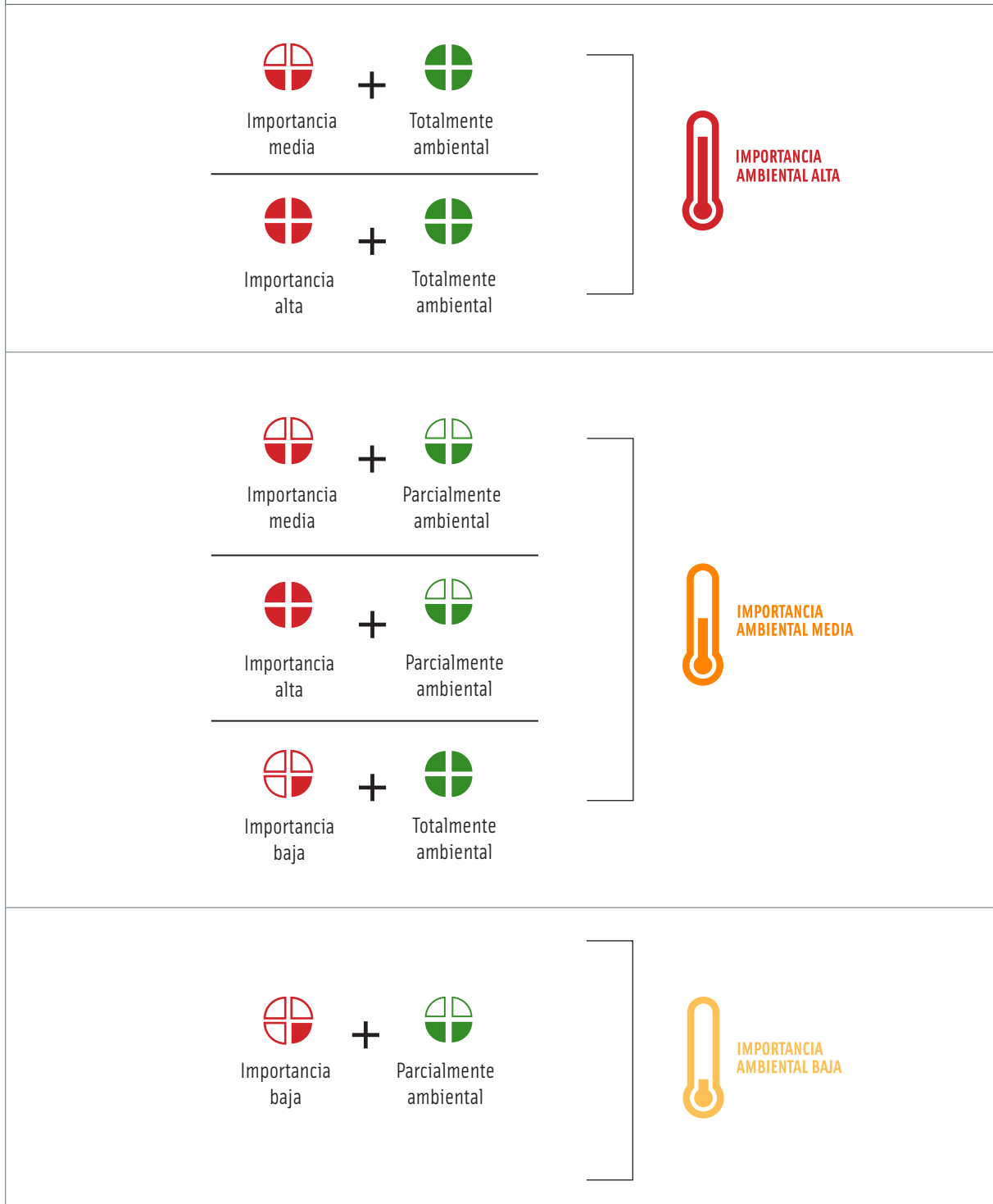


Parcialmente ambiental (LPA): No teniendo como objetivo principal normar algún componente o tema ambiental, poseen al menos uno de sus artículos dirigido completamente a normar, sancionar o promover aspectos ambientales.

Continuación Ficha 3

La combinación de ambos indicadores forma la importancia ambiental de la ley, concepto que nos permite observar el nivel de cambio que posee la legislación en la temática ambiental en específico. Dicha interrelación genera tres niveles de importancia ambiental:

FIGURA 1: IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LEYES Y PROYECTOS, DE ACUERDO A LA COMBINACIÓN DE INDICADORES (GRADO AMBIENTAL E IMPORTANCIA DE LA LEY)



Entonces, a partir del hecho de que no todas las leyes pesan lo mismo en términos de importancia ambiental la nueva fórmula considera un puntaje⁷⁸ por cada una de estas categorías, el cual es considerado en el nuevo cálculo del puntaje.

FICHA 4: CATEGORÍAS AMBIENTALES

Los proyectos y las leyes pueden ser clasificados en una o más categorías, dependiendo del ámbito o ámbitos ambientales que esperan regular, sancionar o promover. Existen 16 categorías temáticas al respecto:

FIGURA 2: CATEGORÍAS AMBIENTALES DE LEYES Y PROYECTOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL

 AGUAS	 AIRE	 SUELO
 BIODIVERSIDAD	 CAMBIO CLIMÁTICO	 MANEJO DE RECURSOS NATURALES
 ENERGÍA	 PAISAJE Y TERRITORIO	 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
 CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	 INSTITUCIONALIDAD	 GESTIÓN AMBIENTAL
 MINERÍA	 SILVICULTURA	 AGRICULTURA
	 PESCA Y ACUICULTURA	

⁷⁸ Ver detalle en anexo metodológico Nuevo cálculo del puntaje ambiental.

FICHA 5: NUEVO CÁLCULO DE PUNTAJE AMBIENTAL

Como ya se mencionó, la fórmula del cálculo del puntaje ambiental parlamentario fue modificada de forma que exprese de mejor manera el peso del comportamiento de los parlamentarios en las leyes y proyectos de relevancia ambiental, ya sea el votar a favor, en contra, abstenerse, no votar estando presente o faltar sin justificación⁷⁹. A continuación se muestra la nueva fórmula, y se explica paso a paso para su mayor comprensión.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE

$$\text{PUNTAJE AMBIENTAL ESTANDARIZADO} = 50 + \text{INTERCEPTO} * \left(\frac{\sum \left(\frac{\sum (V * IAL)}{NVL} \right)}{TLR} \right)$$

Donde:

V: Tipo de voto: a favor (+1) y en contra (-1) del medio ambiente; abstenciones, ausencias y no votos (0) (por lo tanto no considera leyes de impacto ambiental esperado neutro)

IAL: Importancia ambiental de la ley (puntaje asociado a la importancia ambiental de la ley, varía entre 0,2 y 1, de menos a más importante)

NVL: Número de votaciones por ley (no considera pareo y ausencias justificadas)

TLR: Total de leyes con relevancia ambiental (no considera pareo y ausencias justificadas)

Intercepto: para estandarizar puntaje

Con esta fórmula se construye un puntaje que considera la importancia ambiental de la ley y el número de votaciones por ley, donde el peso de la votación está dado por el primer concepto, es decir, la importancia ambiental de la ley o proyecto. En resumen, consiste en calcular el puntaje promedio de votaciones en una misma ley de relevancia ambiental y ponderarlo con el resto de las leyes, estandarizar el puntaje para que quede en una escala de 0 a 100, donde 0 es totalmente antiambiente y 100 es totalmente proambiente.

De esta manera, el peso de la votación en cada ley está dado por la importancia ambiental de la misma y no por el número de votaciones que tiene. Así, una ley de importancia ambiental alta con cinco votaciones "pesa" lo mismo que una ley con igual importancia ambiental pero con solo una votación.

El procedimiento para obtener el puntaje por parlamentario tiene en varios pasos:

$$\text{Puntaje por ley} = \frac{\sum (V * IAL)}{NVL}$$

Puntaje por ley: se ponderan las votaciones de una ley, con un peso determinado según importancia ambiental, y se obtiene el puntaje de la(s) votación(es) en cada ley/proyecto. Para esto se suma el tipo de voto emitido en una misma ley y se multiplica por la importancia ambiental de la misma, luego se divide por el total de votaciones válidas.

El procedimiento anterior se realiza por cada ley votada con impacto ambiental esperado positivo o negativo.

$$\text{Puntaje medio} = \frac{\sum (\text{PUNTAJE POR LEY})}{TLR}$$

Puntaje medio: una vez realizado todos los cálculos anteriores, se promedian los puntajes de las votaciones por ley, es decir, se suman los puntajes obtenidos (por ley) y se dividen por el total de leyes válidas (leyes en la cuales el parlamentario emitió algún voto).⁸⁰

El resultado obtenido es el puntaje parlamentario en una escala de -1 a 1.

⁷⁹ Las faltas justificadas y los pareos no fueron incluidos debido a que no existen argumentos para considerarlos dentro de ninguno de los comportamientos que serán descritos más adelante.

⁸⁰ Incluye abstenciones, no votó estando presente e inasistencia injustificada. No incluye asistencias justificadas (licencias médicas) y pareos.

Continuación Ficha 5

$\text{Máximo esperado} = \left(\frac{\sum_{j=1}^K \text{IL}_j}{K} \right)$	$\text{Intercepto} = \frac{100}{\text{Máximo esperado} \times 2}$
<p><i>Intercepto:</i> se calcula un intercepto para estandarizar el puntaje. Para esto se calcula el máximo puntaje esperado en escala -1, 1; se suma la importancia ambiental de la ley, de todas las leyes donde el parlamentario tiene alguna votación, y se divide por el número de leyes. Luego se aplica la segunda parte de la fórmula para obtener el intercepto:</p>	
$\text{Puntaje ambiental estandarizado} = 50 + \text{Intercepto} * (\text{Puntaje medio})$	
<p><i>Puntaje ambiental (estandarizado):</i> corresponde a la estandarización del puntaje, de manera tal que el máximo posible que pueda obtener el parlamentario sea 100 y el mínimo, 0. Es el puntaje que se muestra en el reporte. A partir de esta fórmula se calcula el puntaje ambiental de los parlamentarios de la Legislatura N° 360, que se muestra en este reporte.</p>	

FICHA 6: PERFILES PARLAMENTARIOS

Como una forma de mostrar el compromiso parlamentario en materia ambiental de forma multidimensional, se crean los perfiles parlamentarios, rescatando la diferencia entre la inacción (ausencia de manifestación de preferencia) y la acción, ya sea a favor o en contra del medio ambiente. Básicamente mediante los perfiles se divide el comportamiento parlamentario en dos grandes categorías: indiferente e interesado, los que a su vez pueden ser verdes, proambientalistas, fluctuantes y contraambientalistas. De esta forma se analiza el comportamiento predominante de cada parlamentario y el nivel de consistencia en su votación. Para esto, primero se clasifican cada una de las votaciones de los parlamentarios. Estas se ubican en tres categorías: ambientalista, contaminante e indiferente, según el efecto ambiental esperado de la ley (si es positiva o negativa para el medio ambiente), la votación efectuada (si votó a favor, en contra, se abstuvo o no votó estando presente) y la asistencia a la sesión (si faltó sin justificación).



Voto ambientalista: Corresponde a un voto a favor de leyes que tendrían un efecto ambiental esperado positivo, o bien significa un voto en contra a proyectos que perjudicarían al medio ambiente.



Voto indiferente: Corresponde a una ausencia de manifestación de preferencia en la votación de leyes de relevancia ambiental, lo que se traduce en que estando presente no manifiesta preferencias ya sea porque no votó, porque se abstiene o por ausencias injustificadas.¹⁷



Voto contaminante: Corresponde a un voto a favor de leyes que tendrían un efecto ambiental esperado negativo, o bien significa un voto en contra a proyectos que beneficiarían al medio ambiente.

VI. FUENTES

- Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl
- Cámara de Diputados de Chile, www.camara.cl
- Ministerio del Medio Ambiente, 2012. *Informe del estado del medio ambiente 2011*. Santiago: Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley Chile, www.leychile.cl
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), 2011. *Evaluación de medio término 2011-OECD Environmental performance review, Chile 2005*. Santiago: Ministerio del Medio Ambiente.
- Senado de Chile, www.senado.cl
- Votaciones Ambientales, GAMA, <http://votacionesambientales.uc.cl>

votacionesambientales.uc.cl • www.capes.cl • www.politicaspUBLICAS.uc.cl



Centro UC
CAPES - Center of Applied
Ecology & Sustainability

Centro UC
Políticas Públicas